

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31710

Mendoza, Lunes 26 de Septiembre de 2022

Normas: 14 - Edictos: 204

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	10
Sección Particular	23
CONTRATOS SOCIALES	24
CONVOCATORIAS	35
IRRIGACION Y MINAS	39
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	45
TITULOS SUPLETORIOS	55
NOTIFICACIONES	60
SUCESORIOS	77
MENSURAS	83
AVISO LEY 11.867	87
AVISO LEY 19.550	87
REGULARIZACIONES DOMINIALES	94
LICITACIONES	94

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1349

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° 39-M-2019-60214 en el cual se tramita la solicitud del señor RAMON ZARATE, D.N.I. N° M4.985.730, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 39-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 37;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 37 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 72/75 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaría Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor del señor RAMON ZARATE, D.N.I. N° M4.985.730, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, individualizado como Fracción B, con frente a calle Moreno esquina N.E. con calle Maestra Canzio, Distrito Palmira, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 137,00 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-12293, de 136,60 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 7320, fs. 255 del Tomo 44, de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1353

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2022

Visto el Expediente N° 100-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora PAULA NOEMI BARBOZA, D.N.I. N° 21.379.635, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 100-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 40;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 40 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 69/72 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora ROMANELA E. VITALITI, Adscripta al Registro Notarial N° 388 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora PAULA NOEMI BARBOZA, D.N.I. N° 21.379.635, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, con frente a calle La Piedra s/n° u Osvaldo Rivarola s/n° esquina Florida, Lugar Tres Esquinas, Distrito Montecaseros, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-37629, de 596,32 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 1263, fs. 143, Tomo 7 y 4° Marginal, Inscripción N° 1263, fs. 439 T° 30 de San Martín, a nombre de CRUZ MARAVILLA, ALFREDO MATEO CARTELLONE, NATIVIDAD QUIROGA de MONTEDIOCA y GERONIMO MONTEDIOCA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1608

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-06069532-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la renuncia de la Doctora Beatriz Carolina Della Savia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2, la citada profesional presenta la renuncia como Directora de Educación Privada y de Gestión Social y Cooperativa, de la Dirección General de Escuelas;

Que el Director General de Escuelas en orden 4, acepta la renuncia a partir del 31 de agosto de 2022 y ratifica la misma en orden 10;

Por ello

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada, a partir del 31 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la Doctora BEATRIZ CAROLINA DELLA SAVIA, D.N.I. N° 23.926.443, Clase 1974, en el cargo de: AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 08; CLASE 075: Directora de Educación Privada y de Gestión Social y Cooperativa, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas, designada por Decreto N° 3061/19.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1671

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-05708949-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedido de refuerzo por parte del Poder Judicial y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en la partida 41101 (personal permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el mismo es necesario, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2°..."autorizase al Poder Ejecutivo a otorgar las mayores dedicaciones que considere necesarias a fin de mantener la normal prestación del servicio, pudiendo realizar los refuerzos presupuestarios que fueren necesarios en caso de no existir las economías correspondientes en la jurisdicción precitada"... y artículo 4°"... Autorizase al Consejo de la Magistratura, a través del organismo que corresponda, a crear en planta permanente tres (3) cargos clase 9 a efectos de recategorizar a agentes que actualmente desempeñan tareas en ese Organismo. Para proceder a las recategorizaciones citadas, en el mismo acto administrativo de la creación de los cargos mencionados, deberá procederse a la designación del agente involucrado y a la supresión de la vacante originada por la recategorización. El Poder Ejecutivo queda autorizado a realizar los refuerzos presupuestarios que fueren necesarios para la implementación de la citada medida..." de la Ley N° 9400.

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que consider necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9 y el inciso c) del artículo 29 de la Ley N° 9356 y los artículos 3° y 27° del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 5.237.285,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas, Planificación e Infraestructura Pública y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3 º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1600

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2020-01846409-GDEMZA-SECG#MEIYE en el cual se tramita la modificación a la reglamentación de la Ley N° 9058; y

Considerando:

Que el Decreto N° 655/20 aprobó la reglamentación a la Ley N° 9058 cuyo objetivo es la promoción y desarrollo de la industria audiovisual en el territorio de la provincia de Mendoza;

Que resulta necesario realizar una modificación al Artículo 17 de la mencionada reglamentación a fin de darle mayor participación a las entidades representativas del sector y que las mismas se encuentren debidamente registradas;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 128 inciso 2) de la Constitución de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquense el Artículo 17° del Decreto N° 655/20, el que quedará expresado de la siguiente manera:

“Artículo 17: La “Mendoza Film Commission” estará integrada por un Consejo Asesor Consultivo y una Oficina Ejecutiva. El Consejo Asesor Consultivo, estará compuesto por:

- El Subsecretario de Industria y Comercio o quien lo reemplace, quien presidirá el Consejo Asesor Consultivo.
- El Director de Innovación & Desarrollo Económico del Ministerio de Economía y Energía, o quien lo reemplace.
- Un representante del Ministerio de Cultura y Turismo, o quien lo reemplace.
- Un representante de Fundación ProMendoza.
- Representantes de instituciones con personería jurídica del sector profesional de las denominadas industrias creativas de Mendoza (concepto asociado al sector de la Economía Naranja).

La Oficina Ejecutiva funcionará en el marco de la Fundación ProMendoza, y trabajará articuladamente con la Autoridad de Aplicación para lograr los objetivos de desarrollo económico sectorial, la promoción internacional y atracción de inversiones vinculadas al sector.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

26/09/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1610

MENDOZA, 13 DE SETIEMBRE DE 2022

Vistos los expedientes EX-2022-02914967-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2022-02799199-GDEMZA-DPG#MEIYE, EX-2022-02798092-GDEMZA-DPG#MEIYE y EX-2022-02787934-GDEMZA-DPG#MEIYE, en los cuales se tramita el otorgamiento del estímulo a diversos productores ganaderos, Ciclo 2020/2021, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en los expedientes citados en el Visto, que los productores ganaderos detallados en el presente decreto han dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dichos productores a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a los productores ganaderos que a continuación se detallan, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
FORESTAL S.R.L.	30-60077075-2	\$ 2.114.615,57
MILLÁN S.A.	33-50385092-9	\$10.024.007,85
KETOBAC S.R.L.	30-70866332-4	\$1.215.113,49
LOS NOGALES S.R.L.	30-67225989-0	\$ 167.917,10

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar a los productores mencionados en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 13.521.654,01), con cargo a la Cuenta General C96I57 43105 000 UGG C30475 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
26/09/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 198

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-06357452- -GDEMZADGPRES# MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales,

y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias y;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2022, que se gestionan en EX- 2022-04697131- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y sus tramitados conjuntos;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$2.548.183.170,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de setiembre del año 2022 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$118.629.677,85.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de agosto de 2022 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.892.673,55.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$304.713.068,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de setiembre del año 2022 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356.

Artículo 6º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 1514

MENDOZA, 20 de septiembre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-05880485-GDEMZA-MESA#MEIYE en el cual obra el Acta N° 1 de la Comisión Asignadora de Elaboración Legal Diversificada 2022, instituida por el Artículo 3º del Decreto 670/14, modificado por los Decretos Nros. 589/18 y 227/19; y

Considerando:

Que la Comisión Asignadora de Elaboración Legal Diversificada es el órgano instituido por el Artículo 9º Apartado c) Punto 3 del Decreto N° 589/18, que tiene como función delegada realizar la asignación de los volúmenes indisponibles resultantes de la limitación a que están expuestos los concentradores de jugo de uva;

Que son considerados Establecimientos Aportantes aquellos cuya actividad principal sea la elaboración de jugo de uva, considerando tales a quienes destinen más del CUARENTA POR CIENTO (40%) de la materia prima ingresada;

Que son Establecimientos Beneficiarios los que elaboren exclusivamente variedades que no resulten convenientes para la elaboración de jugo de uva concentrado o no concentrado por su calidad y aptitud de mercado;

Que corresponde compatibilizar las fechas de las Declaraciones Juradas de los Establecimientos mencionados en los párrafos anteriores, correspondiendo a los Establecimientos Aportantes presentarlas en la Dirección de Fiscalización y Control y a los Establecimientos Beneficiarios en el Fondo Vitivinícola Mendoza;

Que es atribución del Ministerio de Economía y Energía la instrumentación del Decreto N° 589/18;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébese y ratifíquese lo actuado en el Acta de la Comisión Asignadora "Instructivo y Cronograma" de Elaboración Legal Diversificada, que en fotocopia certificada forma parte de la presente resolución como Anexo.

Artículo 2º - Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial.

Artículo 3º - Comuníquese, registre y archívese.

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/09/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1156

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-04359722-GDEMZA-SDDRP#MSDSYD, en el cual la Dirección General de Administración solicita derogar la Resolución N° 1578/03 y aprobar los procedimientos de las Cuentas por Cobrar, respecto a la Incobrabilidad y al Registro y Gestión de Cobros; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1578/03 aprobó el Instructivo para la carga de facturas en el Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.);

Que lo solicitado es en razón a los cambios operados en la reglamentación para la emisión de facturas por AFIP, nuevos procedimientos y plazos administrativos establecidos por la S.S.S. a través de la Resolución N° 635/15 e incorporar o mejorar aspectos no contemplados, o no suficientemente claros en la anterior resolución, con el objetivo de unificar criterios y procedimientos;

Que conforme lo previsto por Ley N° 6958, en concordancia con lo establecido por los Acuerdos N° 3328/02 y 4353/07 del Honorable Tribunal de Cuentas, se impone a los Organismos de la Administración Pública Provincial, la obligación de registrar contablemente las "Cuentas por Cobrar";

Que revisten ese carácter (Cuentas por Cobrar) las facturas emitidas a las Prestatarias de Salud, (Obras Sociales, Prepagas, Terceros Responsables y demás sujetos indicados por el Artículo 1º de la Ley N° 5578) por los Hospitales, el Servicio Coordinado de Emergencias y Áreas Sanitarias;

Que la falta de pago voluntario de las facturas por parte de las Prestatarias, puede originar distintas instancias de reclamo administrativo y/o judicial en los que determinados supuestos requieran de la colaboración, control asesoramiento o toma de vista de las facturas o actuaciones para la elaboración de las piezas administrativas que se utilizarán para su reclamo, por parte de dependencias de este Ministerio;

Que según la Ley N° 9003 y Decreto N° 1756/17 se ha implementado la Gestión Documental Electrónica

(GDE), en todo el ámbito de la Provincia;

Que debido a la falta de conexión entre las plataformas electrónicas de La Provincia y La Nación, se ha generado un procedimiento acorde para la presentación de expedientes electrónicos ante la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) en sede Mendoza;

Que con motivo de las modificaciones normativas establecidas desde el año 2003 por distintos organismos como SSS, Afip, etcétera y las mejoras tecnológicas en los procesos de comunicación que aceleran los tiempos de interacción con el reemplazo del papel, se hace necesario adaptar disposiciones acordes a los cambios señalados;

Que a efectos de unificar criterios para la carga de facturas y cambio de residencia de las mismas en los establecimientos emisores, en órdenes 40 y 41 obran los proyectos de los Procedimientos "Incobrabilidad de las Cuentas por Cobrar" y "Registro y Gestión de Cobros de las Cuentas por Cobrar", respectivamente;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo aconsejado por la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y la conformidad de la Dirección General de Administración,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Derogar la Resolución N° 1578/03 y dejar sin efecto la Resolución N° 721/22.

Artículo 2º- Aprobar el Procedimiento "Incobrabilidad de las Cuentas por Cobrar", que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º- Aprobar el Procedimiento "Registro y Gestión de Cobros de las Cuentas por Cobrar", que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

Artículo 4º- Establecer que lo dispuesto en la presente resolución regirá para los efectores Centralizados y Descentralizados dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º- La presente resolución deberá ser comunicada a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/09/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1981

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Decreto Provincial N° 550 de fecha 17 de abril de 2020, el Decreto Provincial N° 907 de fecha 12

de julio de 2021 y el Decreto Provincial N° 1499 de fecha 31 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró al virus COVID-19 como una Pandemia, instando a los países a tomar medidas para activar y ampliar los mecanismos de respuestas a emergencias;

Que con fecha 11 de abril de 2022, el Comité de Emergencias convocado por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, en su undécima reunión, acordó por unanimidad que la pandemia de COVID-19 sigue constituyendo un evento extraordinario, que continúa afectando negativamente a la salud de grupos poblacionales de todo el mundo, conlleva un riesgo de propagación internacional y de interferencia con el tráfico internacional y requiere una respuesta internacional coordinada.

Que por su parte, con fecha 17 de abril de 2020, por Decreto N° 550 se instruyó al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza a habilitar por el plazo de un (1) año los establecimientos del Sistema de Salud que se encontraran asentados en el Registro Provincial de Salud como Clínicas, Sanatorios y Hospitales. Asimismo, por Decreto N° 907, de fecha 12 de julio de 2021, se facultó al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a prorrogar por un (1) año las habilitaciones otorgadas en el marco del Decreto N° 550/2020 y a habilitar por el mismo plazo los establecimientos del Sistema de Salud que se encuentren asentados en el Registro Provincial de Salud como Clínicas, Sanatorios y Hospitales.

Que con el mismo objetivo, con fecha 31 de agosto de 2022, se dictó el Decreto N° 1499 que instruye al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a prorrogar por dos (2) años las habilitaciones otorgadas en el marco del Decreto N° 550/20 y Decreto N° 907/21; y habilitar por el mismo plazo a los establecimientos del Sistema de Salud inscriptos como Clínicas, Sanatorios y Hospitales en el Registro Provincial de Salud;

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 1499/22, se faculta a este Ministerio a dictar normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para proceder a la habilitación antes mencionada;

Que la Ley N° 9206 en su Artículo 19, incs. 2), 7), 11), 15 y 19) otorga facultades a este Ministerio para promover y proponer acciones, con el fin de fortalecer el sistema de salud de manera equitativa para todos los habitantes, ejercer la policía sanitaria y la superintendencia de todas las acciones en materia de salud que se desenvuelven en territorio provincial, habilitar los establecimientos y especialmente promover y programar estrategias, dispositivos y medidas a fin de prevenir y controlar los riesgos epidemiológicos y asistir las emergencias sanitarias; facultades todas que deben ser ejercidas entendiendo a la salud pública como un todo, en el cual se integran el subsector público y el subsector privado;

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la "Solicitud y Declaración Jurada para Habilitación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales" que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° - Disponer que para otorgar la habilitación en cumplimiento del Decreto N° 1499/22, se deberá presentar la "Solicitud y Declaración Jurada para Habilitación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales" junto con la documentación especificada en la misma.

Artículo 3º - La solicitud de habilitación deberá presentarse por Ventanilla Única, dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 4º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/09/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 7512

MENDOZA , JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-05794677-GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita el Movimiento de Docentes de Educación Primaria según Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso en Jerarquía Directiva 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2022-408-GDEMZA-DGE de fecha 10 de marzo del corriente, se convocó a Concurso de Traslado, Ascenso e Ingreso en Jerarquía Directiva de Educación Primaria;

Que en la citada norma legal se estableció la fecha de presentación de las Carpetas de Antecedentes para Directoras/es y Vicedirectoras/es titulares y se explicitó el cronograma para efectuar el Movimiento de Traslado, Ascenso e Ingreso de Docentes con Concurso de Oposición Aprobado año 2018, siendo la toma de posesión efectiva el 01 de agosto de 2022;

Que la modificatoria RESOL-2022-1149-GDEMZA-DGE realizó ajustes en los criterios de tabulación;

Que por RESOL-2022-2635-GDEMZA-DGE y Rectificatoria RESOL-2022-2838-GDEMZA-DGE se determinaron los cargos vacantes al 31/05/2022 para el ofrecimiento, los requisitos a presentar y el lugar de los Actos, siendo el "Centro de Congreso y Exposiciones" el elegido;

Que se incorporan al expediente, en órdenes 3 y 4, copia de las Actas de Junta Calificadora de Méritos de Educación Primaria y los Reportes del Sistema, en los que consta el Movimiento de las/los participantes, derivado del Concurso de Jerarquía Directiva 2022;

Que, en archivo embebido, se adjunta la documentación presentada por cada concursante junto a la "Constancia Provisoria" entregada en el Acto (órdenes 5, 6, 7 y 8);

Que el Movimiento de Docentes resultante del "Concurso de Jerarquía Directiva de Educación Primaria 2022" se detalla en los siguientes ANEXOS: I "Traslado de Directoras/res", II "Ascenso de Vicedirectoras/es", III "Traslado de Vicedirectoras/res", IV "Ingreso";

Que en orden 9 rola proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Desígnese a partir del 01 de Agosto de 2022 a los Docentes comprendidos en los Anexos (Archivos Embebidos) que forman parte del presente resolutivo, según el Movimiento resultante del "Concurso de Jerarquía Directiva de Educación Primaria 2022":

ANEXO I: Traslado de Directoras/es.

ANEXO II: Ascenso de Vicedirectoras/es.

ANEXO III: Traslado de Vicedirectoras/res.

ANEXO IV: Ingreso.

Artículo 2do. - Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
26/09/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 47

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DEL 2022

VISTO:

La Resolución General A.T.M. N° 65/2021, y las Resoluciones N° 209/2020, N° 1116/2020, N° 1919/2021 y N° 806/2022 de la Agencia Nacional de Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 209/2020, de la Agencia Nacional de Discapacidad, dispuso prorrogar por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901 cuyo vencimiento haya ocurrido entre el 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Que además por Resolución N° 1116/2020, la Agencia estableció prorrogar por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901 cuyo vencimiento haya ocurrido entre el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Que asimismo por Resolución N° 1919/2021, la Agencia estableció prorrogar por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento, los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901 cuyo vencimiento haya ocurrido entre el 1° de enero de 2022 y hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.

Que en tal sentido, esta Administración dictó las Resoluciones Generales A.T.M. N° 40/2020, N° 4/2021 y N° 65/2021, estableciendo la prórroga por el mismo término de las Constancias de Exención de pago del

Impuesto Inmobiliario, establecido por el Artículo 154 inciso 3. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), y del Impuesto a los Automotores contemplado en los incisos 4. y 5. del Artículo 265 de la citada norma legal, y las Constancias de Deducción Especial en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, otorgadas en el marco de la Ley N° 5041 y su Decreto Reglamentario N° 178/89.

Que por razones fundadas en el cuidado de la salud pública, y lo dispuesto en su oportunidad por el Decreto N° 260/20, normas modificatorias, complementarias y sucesivas prórrogas, y con el objeto de cuidar debidamente la salud pública, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541

Que en consecuencia, la Agencia Nacional de Discapacidad mediante la Resolución N° 806/2022, dispuso ampliar el plazo de prórroga, por el término de un (1) año, contado desde la fecha de su vencimiento de los Certificados Únicos de Discapacidad emitidos en virtud de las Leyes N° 22.431 y sus modificatorias y N° 24.901 cuyo vencimiento ocurra entre el 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.

Que en virtud de ello, corresponde extender la vigencia de las exenciones de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, y de las deducciones especiales del Impuesto sustento en los certificados únicos de Discapacidad - Ley Nacional N° 22.431, presentados oportunamente por los contribuyentes, sin perjuicio de la validez de las restantes condiciones exigidas para su otorgamiento.

Por ello, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10, inciso 4) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º- Prorróganse por el término de un (1) año, contado desde su fecha de vencimiento, las Constancias de Exención de pago del Impuesto Inmobiliario, establecido por el Artículo 154 inciso 3. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias), y del Impuesto a los Automotores contemplado en los incisos 4. y 5. del Artículo 265 de la citada norma legal, que posean vencimientos fijados entre el 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, con los efectos que dichas constancias indiquen.

Artículo 2º- Prorróganse por el término de un (1) año, contado desde su fecha de vencimiento, las Constancias de Deducción Especial en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, otorgadas en el marco de la Ley N° 5041 y su Decreto Reglamentario N° 178/89, que posean vencimientos fijados entre el 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, con los efectos que dichas constancias indiquen.

Artículo 3º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Dirección a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
26/09/2022 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1711

Mendoza, 21 de Setiembre de 2022

VISTO lo actuado en el expediente EX-2022-5470785- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, CETAX en orden 2 solicita un ajuste del incremento otorgado por Decreto 933/22, con fundamento legal en el art. 27 del Decreto 1512/18, del 36%, por su parte, APROTAM solicita un incremento tarifario del 20,04%, en tanto ATASUR 24,26%, conforme nota orden 4.

Que, Sub Dirección de Tarifas ha tomado la intervención pertinente, avocándose al estudio de la solicitud, quien deberá analizar los costos propuestos y emitir informe final dando su punto de vista técnico. Solicita además se inste la convocatoria al Órgano Consultivo.

Que, cabe destacar, que, si bien la potestad tarifaria le compete al P.E. en forma exclusiva e indelegable (art. 45 y cc. ley 7412), a este E.Mo.P. le fue asignada la función de la determinación el estudio de costos tarifarios, en base a lo cual debe formular una propuesta formal a aquel (arts. 9 inc. 4, 10 inc. 4 y cc. ley 7412).

Que, es oportuno realizar la convocatoria al Órgano Consultivo, asesor del E.Mo.P. y creado de conformidad a lo dispuesto por la ley 7412, pudiendo realizarla el Directorio, acorde lo dispuesto por el artículo 26 de aquella.

Que, deberá notificarse a cada uno de los miembros de dicho órgano, en forma previa y con antelación suficiente, el día y hora de la reunión o asamblea, el orden del día (acompañando el estudio de costos oficial y los privados) y la vía o modalidad en que se desarrollará.

Que, al no poseer reglamento especial el E.Mo.P., debe regirse por el procedimiento de audiencia pública previsto en el artículo 168 bis de la ley 9003, de aplicación supletoria y subsidiaria.

Que, deberá también realizarse la convocatoria a la audiencia pública, fijando día y hora, temario preliminar, teniendo en cuenta que debe efectuarse dentro de un plazo no inferior a los 15 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O. y dos diarios de circulación en la provincia y en el sitio web de la entidad, durante al menos tres oportunidades.

Que, asimismo, se deberá hacer constar el temario preliminar, se invitará al público en general a formular propuestas vía correo electrónico oficial que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho instrumento deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, atento a que las condiciones sanitarias lo permiten, respetando los protocolos de rigor, es posible realizar la Audiencia Pública en forma presencial, y también remota para quienes opten por no comparecer personalmente o para el supuesto de que en la oportunidad de llevarse a cabo la misma, las circunstancias así lo aconsejen.

Que, deberá labrarse acta de la sesión realizada, en soporte digital que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella, en consideración a la vigencia y aplicación del sistema de expediente electrónico.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por último, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades

procesales directivas, debe nombrarse al menos un Instructor.

Que, sin perjuicio de cuanto antecede, también resulta obligado dejar constancia de que, dada la actual falta de integración del Directorio, pues el señor Presidente del Ente de la Movilidad Provincial se ciñe a dictar este acto administrativo “ad referendum” de la ratificación del Directorio, en tanto órgano colegiado, una vez que este se halle formalmente integrado e instalado, bajo lo prevenido y autorizado sistemáticamente por los artículos 21 y 23, incs. b) y e) de la Ley Nº 7.412; por los artículos 39; 57, inc. a); 72, inc. a); 73; 74; 77, inc. b) y 78, primer apartado, de la Ley Nº 9.003; y por toda otra normativa concordante.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL SR. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 17 de octubre del 2022 a las 09:00 hs. a desarrollarse en el Salón Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial y vía remota por plataforma electrónica, con el fin de dar tratamiento al incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1º; y en los diarios “Los Andes” y “El Sol” en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 14 de octubre del corriente. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar. Debiendo denunciar número de teléfono celular y correo electrónico donde se les enviará el enlace de la audiencia, si no desean concurrir presencialmente.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3º, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6º: Desígnese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 11 de octubre del 2022 a las 09:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente. Haciéndoles saber que se dará tratamiento al incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza. Debiendo, oportunamente ser agregado el informe técnico oficial y el propuesto por el sector.

ARTICULO 8º: Aclárese que esta resolución debe cumplirse, pero se dicta “ad referendum” de la ratificación del Directorio, en tanto órgano colegiado, una vez que este se halle formalmente integrado e instalado, bajo lo prevenido razonable y sistemáticamente por la normativa concordante y precitada, atento a los motivos expuestos.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Jorge TEVES
PRESIDENTE EMOP

S/Cargo
22-23-26/09/2022 (3 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 229

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución rectificatoria del Cronograma de actividades para la elección de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica del IES N° 9-028, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-028 a través de la resolución N° 009-CD-2022 rectificó el Cronograma de actividades para la elección de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 009-CD2022 del Consejo Directivo del IES N° 9-028.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22-23-26/09/2022 (3 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ZARCH SAS Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los Sres. ZANNONI CARLOS ROBERTO titular del Documento Nacional de Identidad número, 31.747.309, CUIT: 24-31747309-1, nacido el 13/09/1985, argentino, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Tabanera 2954, Mendoza Capital, Mendoza, y la Sra. PIA SUSANA FRANCISCA, titular del Documento Nacional de identidad número F6.225.674, CUIT: 27-06225674-0, nacida el 27/10/1949, argentina, de estado civil viuda, de profesión jubilada, con domicilio en calle Tabanera 2954, Mendoza Capital, Mendoza, quienes suscriben el contrato social el 16 de Septiembre del 2022, la SAS se denominara ZARCH SAS. Constituyendo su domicilio social en calle Tabanera 2954, Mendoza Capital, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN. a) Proyecto, dirección y/o administración y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. c) Constructora. Financiera. Inmobiliaria. Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos ;b) construcción de edificios, estructuras de madera metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Financieras: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por

cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. d) Construcción y equipamiento de predios, ferias y exhibidores. Industriales: Proyecto, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. e) Construcción de un edificio. Venta de las unidades. Realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos, las siguientes actividades: La adquisición del terreno de la calle..., a los efectos de construir en él un edificio, y la venta de las unidades funcionales y complementarias resultantes, bajo el régimen de la ley 13512 de propiedad horizontal y decretos y leyes conexos. h) Refacciones y mejoras. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. i) Fabricación e instalaciones de estructuras. Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. j) Materiales y elementos para la construcción. Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. k) Tabiques y cerramientos. La compraventa y distribución de cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios. B) MARKETING Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio- económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial g) Desarrollo de productos/servicios. C) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras. D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: A) Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta Entidad a terceros aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, productos agropecuarios. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. B) Exportadora e importadora de servicios. Exportación de servicios referidos a diseño gráfico, diseño industrial, arquitectura, urbanismo, diseño web, programación (software), diseño UI UX. C) Consultoría y exportación de servicios de consultoría: Consultoría en los campos del urbanismo, desarrollo urbano, desarrollo inmobiliario, desarrollo de proyectos urbanos, desarrollo de proyectos de propiedad horizontal, impacto de proyecto de urbanización, arquitectura sustentable, arquitectura y energías renovables. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por

ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), dividido en MIL cuotas de PESOS CIENTO (\$100) cada una de valor nominal.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, Sr. ZANNONI CARLOS ROBERTO titular del Documento Nacional de Identidad número, 31.747.309, CUIT: 24-31747309-1, nacido el 13/09/1985, argentino, de estado civil soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Tabanera 2954, Mendoza Capital, Mendoza y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, la Sra. PIA SUSANA FRANCISCA, titular del Documento Nacional de identidad número F6.225.674, CUIT: 27-06225674-0, nacida el 27/10/1949, argentina, de estado civil viuda, de profesión jubilada, con domicilio en calle Tabanera 2954, Mendoza Capital, Mendoza, quien acepta el cargo y declara bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6596366 Importe: \$ 2544
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **"PUNTO EACH ASISTENCIA DE GESTION S.A.S."** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Socios: TALLEI, GUILLERMO, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 29 de Enero de 1988, Documento Nacional de Identidad Nro. 33.439.500, C.U.I.T./C.U.I.L. Nro. 20-33439500-7, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Empleado, domicilio real: calle Dr. Brandi Nro. 911, Maipú, Mendoza; ALFARO, OSCAR GUSTAVO, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 31 de Enero de 1970, Documento Nacional de Identidad Nro. 21.375.341, C.U.I.T./C.U.I.L. Nro. 20-21375341-0, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Empleado, domicilio real: calle Mariano Moreno Nro. 679, 5ª Sección Residencial Sur, Ciudad, Mendoza; y GRIFFOULIERE CORDIVIOLA, GERONIMO AXEL GABRIEL, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 31 de Enero de 1970, Documento Nacional de Identidad Nro. 33.460.852, C.U.I.T./C.U.I.L. Nro. 20-33460852-3, estado civil: casado, profesión u ocupación: Empleado, domicilio real: calle Tropero Sosa Nro. 551, planta alta, Maipú, Mendoza ; mayores de edad, capaces y de mi conocimiento por haberlos individualizado, doy fe. Denominación o Razón Social: "PUNTO EACH ASISTENCIA DE GESTION S.A.S.". Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en calle Tropero Sosa Nro. 551, planta alta, Maipú (5515), Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales incluso recursos naturales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales b) Servicios. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-), y estará representado por CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por una o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. El o los gerentes tienen la Administración y Representación de la sociedad. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley

aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año. Suscripción: Los socios fundadores suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Tallei, Guillermo suscribe en este acto cuarenta (40) acciones; Alfaro, Oscar Gustavo suscribe en este acto cuarenta (40) acciones y Griffouliere Cordiviola, Gerónimo Axel Gabriel suscribe en este acto cuarenta (40) acciones. Integración: Los socios fundadores integran en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 30.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a TALLEI, GUILLERMO D.N.I. 33.439.500 y como Gerente Suplente a ALFARO, OSCAR GUSTAVO D.N.I. 21.375.341; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_6594983 Importe: \$ 1248
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ANGLOAR S.A. ". Conforme lo prescripto por de la Ley N°19.550 y sus modificaciones: Comunicase la constitución de una sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: MARTÍN CARBALLO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 24.424.630, CUIT 20-24424630-4, nacido el 14 de agosto de 1974, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Laprida 1.499, Distrito La Puntilla, Departamento Luján de Cuyo, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y PATRICK ALAN KINNERSLY, británico, Documento Nacional de Identidad número 94.455.360, CUIT N° 20-94455360-7, nacido el 22 de agosto de 1980, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia 529, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 2º) Acto constitutivo: Se constituyó por contrato de fecha 16 de septiembre de 2022. 3) Denominación: ANGLOAR S.A.S.- 4º) Domicilio Social: en calle 9 de JULIO N°1.221, PRIMER PISO, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO CAPITAL, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: INMOBILIARIO: Mediante la inversión en la adquisición para la locación, explotación, venta y/o permuta de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, Loteos Privados o Semi-Privados y Urbanización incluso las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, Propiedad Horizontal Especial y Prehorizontalidad conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación.- Servicios de mantenimientos edilicios y desarrollos inmobiliarios. Prestación de servicios de dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo a sociedades y a aquellas sociedades con las que colabore en virtud de relaciones contractuales como contratos de franquicia y similares.- 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: : El capital social se fija en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) representado en DOSCIENTAS (200) acciones de Pesos MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de 1 voto por acción.- Suscriben e integran el total del capital Social de la siguiente forma: a) MARTÍN CARBALLO suscribe CIENTO TREINTA (130) acciones por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00); y b) PATRICK ALAN KINNERSLY suscribe SETENTA (70) acciones por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00). Los socios fundadores integran el 100 % del capital social en este acto, es

decir \$200.000 mediante acta notarial de Integración de Capital, instrumento público suscripto ante el Escribano José Rogelio Gantuz, titular del Registro N°670 de la Ciudad de Mendoza.- 8º) Órgano de administración: A fin de administrar la sociedad se eligen como Presidente: a MARTÍN CARBALLO, y Director Suplente a PATRICK ALAN KINNERSLY. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma 10º) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Presidente o en su defecto del Director suplente. 11º) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_6596356 Importe: \$ 744
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

J&O MADERAS S.A.S.: CONSTITUCIÓN: Escritura Pública de fecha 20 de septiembre de 2022. 1.-DUARTE, Omar Rogelio, 39 años de edad, soltero argentino, comerciante, con domicilio en calle Zanichelli N° 742; Barrio Nacif, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, DNI N° 29.876.496, CUIT N° 20-29876496-3; DUARTE, Juan Carlos, 35 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Zanichelli Nro. 742, Barrio Nacif; Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, DNI N° 32.904.190, CUIT N° 20-32904190-6. 2.-DENOMINACIÓN: "J&O MADERAS S.A.S. 3.- SEDE SOCIAL: calle Maza N° 3573, Localidad Luzuriaga, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. 6.-CAPITAL SOCIAL: Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00), representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000,00) v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo. 7.- ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, administradores y representantes en forma indistinta. Administrador titular: DUARTE, Roberto José; DNI N° 10.319.233 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: DUARTE, Omar Rogelio; DNI N° 29.876.496; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6599212 Importe: \$ 672
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

"WORX CRANE SOCIEDAD ANÓNIMA" Para la inscripción en el Registro Público de Comercio conforme art. 10 Ley 19550, se publicita: 1) Denominación: "WORX CRANE S.A." 2) Instrumento de constitución: del 14/07/2022. 3) Domicilio sede social: Av. San Martín 3816, Departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza 4) Accionistas: DANIEL ALEJANDRO PORTA, Documento Nacional

de Identidad número 30.837.236, C.U.I.T. N° 20-30837236-8, argentino, nacido el 9 de Mayo de 1984, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de Profesión Manejo de Grúas y Transportista, domiciliado en Avenida San Martín N° 3816, Distrito Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y señora ANA ISABEL OROZCO, Documento Nacional de Identidad número F 5.797.670, C.U.I.T. N° 27-05797670-0, argentina, nacida el 13 de Agosto de 1948, de 73 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Alfredo Lorenzo Porta, de Profesión Ama de casa, domiciliada en Avenida San Martín N° 3816, Distrito Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 5) Directorio: Presidente el señor DANIEL ALEJANDRO PORTA y Director Suplente la señora ANA ISABEL OROZCO 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE DE CARGAS Y GRUAS, b) LOGISTICA, c) MANDATOS, d) COMERCIO INTERNACIONAL, 7) Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Para ser Director no es obligatoria la calidad de accionista. Los Directores podrán ser removidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. - La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19550. Las reuniones y convocatorias del directorio se regirán por lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley 19550. 8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder).- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 11) Plazo de duración: Su duración será de Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 12) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6599214 Importe: \$ 960
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

"VACLARO GRUOP SOCIEDAD ANÓNIMA" Para la inscripción en el Registro Público de Comercio conforme art. 10 Ley 19550, se publica: 1) Denominación: "VACLARO GROUP S.A." 2) Instrumento de constitución: del 14/07/2022. 3) Domicilio sede social: Barrio Dios es por Nosotros, manzana B, casa 6, Distrito Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. 4) Accionistas: ROXANA NOEMI FREDES, Documento Nacional de Identidad número 25.132.256, C.U.I.T. N° 27-25132256-8, argentina, nacida el 12 de Julio de 1976, de 46 años de edad, casada en primeras nupcias con Claudio Gustavo Ronco, de Profesión Comerciante, Barrio Dios es por Nosotros, manzana B, casa 6, Distrito Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza y FRANCO JOSE RONCO, Documento Nacional de Identidad número 37.627.043, C.U.I.T. N° 20-37627043-3, argentino, nacido el 26 de Octubre de 1993, de 28 años de edad, soltero, de Profesión Estudiante, domiciliado en Barrio Tamarindo 2, Manzana E, Casa 10, Distrito Los Barriales, Departamento Junín, Provincia de Mendoza. 5) Directorio: Presidente la señora ROXANA NOEMI FREDES y Director Suplente el señor Franco José Ronco 6) Objeto: La sociedad tiene

por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE Y CARGAS, b) LOGISTICA, c) MANDATOS, d) COMERCIO INTERNACIONAL, 7) Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Para ser Director no es obligatoria la calidad de accionista. Los Directores podrán ser removidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. - La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19550. Las reuniones y convocatorias del directorio se regirán por lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley 19550. 8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 10) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00), representado por MIL DOSCIENTAS (1.200) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder).- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 11) Plazo de duración: Su duración será de Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 12) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6599215 Importe: \$ 960
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

BOSCO INTERNATIONAL MARKET S.R.L. Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señor LUCERO ENZO ARIEL, Documento Nacional de Identidad No 33.629.855, C.U.I.T. No 20-33629855-6, de 34 años, nacido el 26/06/1988, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Piera 4774, Primavera, Mendoza; y el Señor FLORES JOSE ALBERTO Documento Nacional de Identidad No. 22.059.474, CUIT No. 20-22059474-3, de 51 años, nacido el 10/04/1971, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en KM 1023 S/N, Maipú, Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 14 de Septiembre de 2022; 3) Denominación: BOSCO INTERNATIONAL MARKET S.R.L.; 4) Domicilio: Calle Piera 4774, La Primavera, Guaymallén, provincia de Mendoza República Argentina; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIALES. B) TRANSPORTE Y LOGISTICA. C) COMERCIAL. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. E) MANDATOS. 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones con 00/100 (\$4.000.000,00) que se divide en 4000 (cuatro mil) cuotas sociales iguales de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Señor ENZO ARIEL LUCERO, suscribe TRES MIL SEISCIENTOS (3600) CUOTAS SOCIALES, que representa el 90% del Capital Social, es decir la SUMA DE PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00), y el Señor JOSÉ ALBERTO FLORES, suscribe CUATROCIENTOS (400) CUOTAS SOCIALES, es decir LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), que representa el 10% del Capital Social restante. La integración se efectúa en dinero en efectivo de la siguiente manera: el

Señor ENZO ARIEL LUCERO integra de contado la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000,00) y el Señor JOSÉ ABERTO FLORES integra de contado la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00). Las integraciones en efectivo por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00), que representan el CUARENTA POR CIENTO (40%), se depositan en Plazo Fijo en el Banco de la Nación Argentina a nombre de Señor ENZO ARIEL LUCERO, el sesenta por ciento (60%) restante se integrará en un plazo no mayor a dos años, en dinero en efectivo a contar de la fecha del presente contrato; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Señor Enzo Ariel Lucero, en su carácter de gerente, quien es designado por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6599218 Importe: \$ 792
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

ANIA S.A.S. con fecha 08 de Setiembre de 2022. 1. ADRIAN SAMMARTINO, 53 años, casado, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón 760 ME C11 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI: 20.357.514, CUIT: 23-20357514-9; y PATRICIA MARIA ZABALA, 53 años, casada, argentina, profesión docente, con domicilio en calle Pueyrredón 760 ME C11 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, DNI: 20.357.681, CUIT: 27-20357681-7; 2.- "ANIA S.A.S.". 3.- Sede social: Pueyrredón 760 ME C11 de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000.-, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ADRIAN SAMMARTINO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PATRICIA MARIA ZABALA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6599819 Importe: \$ 600
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

ASISTENCIA SAS. Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 20 de Septiembre de 2.022, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios:

JOSE MAXIMILIANO DI LERNIA, 47 años, casado, de nacionalidad argentino, de profesión contador público, con domicilio en barrio Los Ceresos, manzana H casa 4, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 23.849.729, CUIT N° 23-23849729-9; 2.- Denominación: ASISTENCIA S.A.S.; 3.- El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: en Barrio Los Ceresos, manzana H, casa 4, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina; 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución; 6.- Capital de \$ 102.400,00, representado por 102.400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas; 7.- Administradores y representantes legales: Se designa como Administrador titular a: Designar Administrador titular a: JOSÉ MAXIMILIANO DI LERNIA, DNI N° 23.849.729, CUIT N° 23-23849729-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 04/02/1975, con domicilio en en Barrio Los Ceresos, manzana H, casa 4, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica maximilianodilernia@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Designar Administrador suplente a: ROCIO VIOLA, DNI N° 25.711.725, CUIT N° 27-25711725-7, de nacionalidad argentina, nacida el 24/11/1976, profesión: médica, estado civil: casada, con domicilio real en en Barrio Los Ceresos, manzana H, casa 4, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6600765 Importe: \$ 792
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el señor SANTILLI, Renzo Emiliano, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1989, Documento Nacional de Identidad número: 33.579.465, CUIT/L 20-33579465-7, estado civil soltero, profesión comerciante, con Domicilio en Barrio OHA Cementista, Manzana A, Casa 16, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza; y el señor SANTILLI, Roberto Antonio, argentino, nacido el 02 de abril del 1966, Documento Nacional de Identidad número 18.080.986; CUIT/L 20-18080986-5, estado civil divorciado, profesión comerciante, con domicilio en calle España 1641, Las Heras, Provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha veintiún días del mes de septiembre del 2022.- 3°) DENOMINACIÓN: "**FORMAGGI SAS**".- 4°) DOMICILIO: Los Álamos 1427, Departamento 2, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las actividades que se detallan a continuación A). COMERCIALES: Mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y distribución de mercaderías especialmente todo tipo de alimentos o comestibles y bebidas, maquinarias,

repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo; B). INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, industrialización, transformación y utilización de productos alimenticios derivados de la agricultura, ganadería y pesca; de la madera, del cuero, de materiales sintéticos, químicos y plásticos; C). AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, ganadería y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; D). CONSTRUCCION: Contratación, proyecto, cálculo, dirección, administración, financiación, contralor, montaje y desmontaje, y explotación de obras de ingeniería y arquitectura; civiles, comerciales, industriales, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, camineras, de urbanización, sanitarias, gasoductos, estaciones de bombeo e instalaciones urbanas y redes de distribución de gas, oleoductos y poliductos, y las obras relacionadas con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras; E). EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la exportación e importación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y posfinanciación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior, celebrar contratos de transporte, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país, acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros, o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: señor SANTILLI, Renzo Emiliano como Administrador Titular y Presidente; y SANTILLI, Roberto Antonio, como Administrador y Director Suplente de la sociedad; 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el administrador titular o suplente designado, en forma indistinta; 11) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) SANTILLI, Renzo Emiliano suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00); b) SANTILLI, Roberto Antonio suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00). El capital social se integra en este acto, por el (100 %) es decir, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6600999 Importe: \$ 1152
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

WAYRA WASI S.A.S Comuníquese constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Socios HÉCTOR HORACIO CUELLO, DNI 14065131, CUIT 20-14065131-2 Argentino, de profesión Bioquímico, estado civil casado, fecha de nacimiento 14/06/1960, con domicilio Real en Av. Los Cóndores, S/N, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza; MARIEL ELENA RUTTLER, DNI 14329013, CUIT 27-14329013-7, Argentina, Estado civil casada, profesión Bioquímica, fecha de nacimiento 26/06/1960, con domicilio Real: Av. Los Cóndores, S/N, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza; LUCIA BELEN CUELLO RUTTLER, DNI 33980752, CUIT 27-33980752-9 Argentino, de profesión Lic. En Geografía, estado civil en unión convivencial, fecha de nacimiento 22/07/1988, con domicilio Real: Calle Colombia 138, Barrio Mauricio,

Carrodilla, Lujan de Cuyo y CRISTIAN ANGEL CHAVARINI MARTIN, DNI 34068335, CUIT 20-34068335-9, Argentino, de profesión Lic. en Geografía, estado civil en unión convivencial, fecha de nacimiento 21/02/1989, con domicilio Real: Calle Colombia 138, Barrio Mauricio, Carrodilla, Lujan de Cuyo 2º) Fecha del acto constitutivo 16/09/2022 3º) Denominación WAYRA WASI S.A.S 4º) Domicilio social Colombia 138, Barrio Mauricio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza 5º) Objeto Social: A) COMERCIAL B) TURISMO y SERVICIOS C) FINANCIERAS D) INDUSTRIALES E) INMOBILIARIA F) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS G) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: H) LICITACIONES I) CONSTRUCTORA J) AGROPECUARIA K) BAR, RESTAURANTE GASTRONOMÍA L) TRANSPORTE: 6º) Plazo de duración 99 años a partir de su constitución 7º) capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DOS MIL (\$2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. suscriben el 100% del capital social HECTOR HORACIO CUELLO, DNI 14065131, suscribe el TREINTA por ciento (30%) del capital social, es decir, la cantidad de TREINTA (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DOS MIL (\$2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el 100%, en dinero en efectivo. MARIEL ELENA RUTTLE, DNI 14329013, suscribe el TREINTA por ciento (30%) del capital social, es decir, la cantidad de TREINTA (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DOS MIL (\$2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el 100%, en dinero en efectivo. LUCIA BELEN CUELLO RUTTLE, DNI 33980752, suscribe el veinte por ciento (20%) del capital social, es decir, la cantidad de VEINTE (20) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DOS MIL (\$2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el 100% en dinero en efectivo CRISTIAN ANGEL CHAVARINI MARTIN, DNI 34068335 suscribe el veinte por ciento (20%) del capital social, es decir, la cantidad de VEINTE (20) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS DOS MIL (\$2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, integrando el 100% en dinero en efectivo 8º) Órgano de administración ADMINISTRADORES TITULARES (INDISTINTOS) HÉCTOR HORACIO CUELLO, DNI 14065131 y LUCIA BELEN CUELLO RUTTLE, DNI 33980752 ADMINISTRADORES SUPLENTE: CRISTIAN ANGEL CHAVARINI MARTIN, DNI 34068335 y MARIEL ELENA RUTTLE, DNI 14329013 todos constituyen domicilio especial en la sede social; 9º) Órgano de fiscalización prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una administración conformado por uno o más Administradores Titular y uno o más Administradores Suplente quienes podrán ser socios o no serán designados por reunión de socios La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Actuación indistinta, Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6601721 Importe: \$ 912
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

1-Contrato de fecha: 21/09/2022 2) accionistas: HUGO ROBERTO PASCOLATTI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.619.722, CUIT 20-17619722-7, nacido el 28 de Enero de 1966, casado, arquitecto, con domicilio real en calle Turín N° 2.586 Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y NIDIA CRISTINA ALVAREZ, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.520.669, CUIT 27-18520669-1, nacida el 23 de Octubre de 1967, casada, arquitecta, con domicilio real en calle Turín N° 2.586 Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 3) denominación: **ARYA S.A.S.**; 4) domicilio social, legal y fiscal: en calle Turín N° 2.586 Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.- 5) duración: 99 años. 6) objeto: 1- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, 2- ASESORAMIENTO Y CONSULTORA, 3- COMERCIAL, 4-FIDUCIARIA, 7) capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal UN MIL PESOS (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. EL Sr. HUGO ROBERTO PASCOLATTI, suscribe el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por QUINIENTAS ACCIONES (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal

PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción y La Sra. NIDIA CRISTINA ALVAREZ, suscribe el cincuenta por ciento (50,00%) del capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por QUINIENTAS ACCIONES (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS UN MIL (\$ 1000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público; 8) sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10) Cierre de ejercicio: 31/10, 11) Gerente titular: el Sr. HUGO ROBERTO PASCOLATTI, DNI N° 17.619.722 y como Gerente Suplente la Sra. NIDIA CRISTINA ALVAREZ, DNI N° 18.520.669, 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, gastando a tal fin con que el convocante lo notifique mediante carta simple o por e-mail con siete días corridos de anticipación todos los socios y, en su caso, al Gerente de la sociedad indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. La convocatoria de la reunión se realizará por publicación edictal en el boletín oficial o también puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_6600512 Importe: \$ 1416
26/09/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

HOSPITAL ESPAÑOL DEL SUR MENDOCINO - ENTIDAD MUTUAL SIN FINES DE LUCRO- LLAMADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: "El Hospital Español del Sur Mendocino Sociedad de Beneficencia y Mutualidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y según convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Octubre de 2022 a las 19:00 horas en la sede social sito en Avenida El Libertador N° 950 de San Rafael, Mendoza a efectos de tratar el siguiente: "ORDEN DEL DÍA" 1º) Lectura y consideración acta de la asamblea anterior. 2º) Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el acta de la citada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Lectura y Tratamiento de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de distribución de excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio número 54, cerrado al 30 de junio de 2022. 4º) Compensación a Directivos en concepto de gastos de representación. 5º) Consideración aumento de cuotas sociales. 6º) Constitución junta electoral 7º) Elección de autoridades. CARGOS ELECTIVOS COMISIÓN DIRECTIVA: un Presidente, duración del mandato tres años, tres Vocales Titulares, duración del mandato tres años, un Vocal Suplente duración del mandato tres años, Junta de Fiscalización, 3 titulares y 3 Suplentes duración del mandato 3 años. NOTA: Queda aclarado que si a la hora indicada no estuviera presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se sesionará treinta minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del conjunto de los miembros titulares del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM_6593794 Importe: \$ 432
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de octubre, a las 14:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:00 hs., en segunda convocatoria, de manera presencial en nuestra Asociación, Espejo 243, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2022. 3. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6593824 Importe: \$ 648
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Centro de Jubilados y Pensionados Nac. y Prov. El Cerrito sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 hs horas en segunda convocatoria, en sede social sita en Adolfo Calle 7500- El Cerrito - San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de \$ 100,00 por cada socio. 2. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 10 de Septiembre de 2022 de acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301/13. 4. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_6594710 Importe: \$ 216
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"Asociación Civil OASIS"** convoca a asamblea general ordinaria para el día 06 de Octubre de 2022, a las 19hs en primera convocatoria y a las 20hs, en segunda convocatoria, en la

sede social sita en Barrio República del Perú, Mzna F casa 12 conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Adhesión de la entidad a la Resolución 1301/2013. 3) Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$300 por cada socio. 4) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 5) Tratamiento y consideración de Reglamento Interno. 6) Consideración y aprobación del inventario de activo y pasivo cerrado al 30/06/2022, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/2013. 7) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_6596710 Importe: \$ 240
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Por resolución de la Comisión Directiva de la **ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES AUTONOMOS "AMUTUA"** convoca a los asociados a participar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el día 24 de octubre de 2022 a las 07:00 horas en el local de calle Lamadrid 921 Dorrego Guaymallén Provincia de Mendoza, para considerar lo siguiente. ORDEN DEL DIA. PRIMERO: Elección de los dos asociados para la firma del acta junta a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y consideración del acta anterior. TERCERO: secretario da informa sobre el extravío de libros de Comisión Directiva N°3 y Libro de asistencia a Asamblea N° 1. CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Cuenta de Gastos y Recursos, Informes de la Junta Fiscalizadora y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio cerrado del 1 de Julio 2021 al 30 de junio 2022. QUINTO: Consideración y Aprobación de las retribuciones de los miembros de la Comisión Directiva y tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora. Resol. 152 Inam. SEXTO: Constitución de la junta electoral, Artículos 41,42 43 del estatuto social. SÉPTIMO: Elección de 7 miembros titulares y dos suplentes para cubrir los cargos de un presidente, un secretario, un tesorero y cuatro vocales titulares y 2 suplentes para integrar la comisión Directiva y tres asociados titulares y tres miembros suplentes para integrar la Junta Fiscalizadora, todos por cuatro años por vencimiento de mandato, De acuerdo a los Artículos 13, 14, 17, 18 y 33 del Estatuto Social. OCTAVO: Rectificación o ratificación de lo actuado y aprobado desde fecha 1 de Julio 2014 a la fecha por perdida, sustracción o extravío de los libros según registros obrantes en el departamento de asistencia a mutualidades de Mendoza de los siguientes libros Comisión Directiva N° 3 y Libro de asistencia a Asamblea N° 1. NOVENO: PLAN DE TRABAJO. Nota: Art. 36° El quorum legal para sesionar las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar el número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_6599148 Importe: \$ 504
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

NG WINE SA, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre 2022 a las 11.00 horas en la sede social, sito en calle Quiroga y el Cejo S/N – Jocoli - Departamento de Lavalle - Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2022. 3º) Asignación de Honorarios al Director Titular.

Boleto N°: ATM_6601161 Importe: \$ 144
26/09/2022 (1 Pub.)

PROTECTORA FUERZA POLÍTICA. 30-71638378-0. Asamblea General Ordinaria. Convóquese a Asamblea General Ordinaria a los señores AFILIADOS de PROTECTORA FUERZA POLITICA, para el

día veintisiete de septiembre de 2022, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, en calle Perú 1192, de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Marcha del partido, memoria, balance, inventario. 2) Informe de los Revisores de Cuentas. 3) Designación de afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_6599225 Importe: \$ 240
23-26/09/2022 (2 Pub.)

INSTITUTO MÉDICO S.R.L. convoca Reunión de Socios para el día 15 de Octubre de 2022 a las 9:00 horas en primer llamado y a las 10:00 horas en segundo llamado en el domicilio legal de la Sociedad ubicado en la calle San Martín 1845 de la Ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de un socio para presidir la Reunión de Socios 2) Designación de Gerentes y Síndico; 3) Designación de un socio presente a fin de firmar el acta junto al Presidente.

Boleto N°: ATM_6601130 Importe: \$ 720
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fojas 78/81, 86 y 120 del expediente judicial CUIJ: 13-04726129-9((012052-264109)), **"MEKECHUK BRYAN JHON C/ PAVOT D OR SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CONVOCATORIA A ASAMBLEA"** del Tribunal de Gestión Asociada Segundo de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, se convoca a los señores accionistas de PAVOT D' OR S.A. a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 20 de octubre de 2022 a las 09:30 horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 10.30 horas en la sede del Tribunal en forma MIXTA, es decir, bajo la siguiente modalidad: para el oficial de justicia y el Sr. Guevara Daniel Eduardo, perito interventor designado en autos, de forma PRESENCIAL, quienes se deberán presentarse ante la Mesa de Entradas del Segundo Tribunal de Gestión Asociada, ubicado en Av. España 480, sexto piso Ala Norte, Palacio de Justicia, munidos de su DNI y la correspondiente cédula de notificación que acredite su citación y, para el resto de los interesados, partes y demás convocados por edictos, de forma REMOTA, la que se llevará a cabo mediante la plataforma Microsoft Teams, para lo cual deberán denunciar en el expediente referido, en caso de no haberlo hecho aún, con dos (2) días de anticipación, la dirección de sus respectivos correos electrónicos a fin de recibir el link de invitación a la reunión. El orden del día de la asamblea es el siguiente: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta 2) Constancia y Consideración de la documentación requerida según Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios comerciales cerrados el 31 de julio de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. 3) Constancia y consideración de RENDICIÓN DE CUENTAS detallada y documentada como FIDUCIARIA designada, respecto de PROPIEDAD RURAL adquirida en dominio fiduciario por la Sociedad a EL GALLEGO S.A (individualizada en el pto 1.3 DEL FIDEICOMISO BENNETT) según "PROYECTO", desde la fecha de adquisición y hasta la actualidad (art 1.5 y 6.5 del FIDEICOMISO BENNETT). 4) Constancia y consideración de Informe de tramitación y procedimiento iniciado y/o continuado ante la Comisión Nacional de Seguridad de conformidad a la Resolución N° 166/ 09 del Ministerio de Interior, necesarios para transferir el dominio pleno de la PROPIEDAD RURAL al BENEFICIARIO PAVOT D'OR SOCIEDAD ANÓNIMA (art. 6.3 c) y 6.5ª) del FIDEICOMISO BENNETT. 5) Constancias de utilidades de la Sociedad provenientes de la explotación de la PROPIEDAD RURAL y distribución de las mismas con arreglo al art. DECIMO OCTAVO del contrato social. 6) Remoción del actual Directorio de la Sociedad. 7) Elección del nuevo Directorio. 8) Acción Social de Responsabilidad a ejercer sobre el Directorio saliente. 9) Designación de un nuevo FIDUCIARIO de la PROPIEDAD RURAL adquirida en fideicomiso por la Sociedad. Se informa a los interesados que deberán comparecer con diez minutos de anticipación a la hora fijada para la audiencia y que ante cualquier duda también podrán consultar con la línea gratuita de información 0800-6665878. (Ac. 28243) o comunicarse al cel. 2616803855.

Boleto N°: ATM_6593881 Importe: \$ 3720
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS Convoca a los señores accionistas a Asamblea General

Ordinaria para el día 14 de octubre de 2022 a las 09:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal; 3.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 4.-) Consideración de los resultados del ejercicio. 5.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea." NOTA: 1°) A partir del día 15 de septiembre de 2022 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.- El accionista deberá comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550

Boleto N°: ATM_6528142 Importe: \$ 1800
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-06535689-GDEMZA-DGIRR, ORESTES MIGUEL NOMIKOS, perforará por sustitución de pozo 6/953, en su propiedad de calle Km 49 S/N°, Carrizal, Lujan de Cuyo, 200 m, 12", para uso Agrícola. N.C.:06-99-00-1400-390400.

Boleto N°: ATM_6598488 Importe: \$ 96
26-27/09/2022 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2022-06536143-GDEMZA-DGIRR, LA RURAL VIÑEDOS y BODEGAS S.A., perforará por sustitución de pozo 16/88, en su propiedad de calle Dr. Metraux S/N°, La Consulta, San Carlos, 140 m, 10", para uso Agrícola. N.C.:16-99-00-0200-100160.

Boleto N°: ATM_6598489 Importe: \$ 96
26-27/09/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Segunda Cámara del Trabajo, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 160.750 caratulados POLIMENI PABLO RODOLFO C/ MANNA GASTON NICOLAS Y OTRO P/ DESPIDO. Rematara el 11 de Octubre próximo a las 09:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en el Conjunto Residencial Dalvian, Calle Cerro Angostura N°476, distrito Ciudad, Sector 1, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. (300m2), Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con calle N° 9 en 12,00 metros; Al Sur con lote 42 en 12,00 metros; Al Este con lote 3 en 25,00 metros; Al Oeste con Lote n°1 en 25,00 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 29842/ 1, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N° 03-30343-5; Municipalidad Ciudad, Padrón Municipal cuenta N° 2019002000000; Nomenclatura Catastral N°01-01-23-0008-000002-0000-3; GRAVAMENES: (1) Hipoteca: A favor de Federico Alfonso Gonzalez. Por la suma de u\$s 34.500. dólares con fecha 11/10/18. (2) Embargo: definitivo en estos autos por la suma de \$5.600.000,00 DEUDAS: Dirección General de Rentas \$171.318,23 al 07/06/22. Municipalidad de ciudad: Tasas y servicios y Expensas \$70.803,30 al

07-06-2022. Dirección Gral. Irrigación; \$0,00. MEJORAS: Dicha propiedad se encuentra ubicada en el Conjunto Residencial Dalvian, con seguridad privada, Se trata de un lote de 300 metros cuadrados con una construcción sismo resistente de aprox. 160 metros cubiertos, consistente de un comedor, cocina comedor, dos habitaciones de 4x3m aprox. sin placard, una tercera habitación en suites con baño privado y vestidor, un segundo baño incompleto, cochera para dos autos, patio, churrasquera. Al momento de la inspección ocular la propiedad se encontraba en refacción, se observa que la mampostería es de aluminio con vidrio y pisos porcelanatos y paredes pintadas hasta el techo. faltan algunos artefactos de baños y griferías. Piscina de cemento. Amoblamiento de cocina se encontraba en la propiedad para su colocación. Puertas de maderas sin picaportes. Posee todos los servicios. La propiedad se encuentra Libre de ocupantes. BASE REMATE: \$15.000.000,00, con incrementos no menores a \$50.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_6528656 Importe: \$ 3720
26-28-30/09 03-05/10/2022 (5 Pub.)

(*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primera Cámara del Trabajo San Rafael, Mendoza, Autos N° 23.512 caratulados: "REINOSO JUAN CARLOS C/ MACKAY EDITH SALLY Y OTS P/ DESPIDO", rematará SEIS DE OCTUBRE DE 2.022, ONCE HORAS, subsuelo edificio de Tribunales, ubicado sobre calle Emilio Civit, lado este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06), bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 1.200.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 25.000, el 50 % del inmueble propiedad de la demandada, Sra. Edith Sally Mackay, ubicado sobre calle La Bodega Iaccarini s/n (entre calles El Usillal y Sardini), El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. El inmueble consta de una superficie según título de DIEZ HECTAREAS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (10 Has. 2.559,98 m2), y según plano de mensura actualizado, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/57217 de DIEZ HECTAREAS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (10 Has. 2.269,66 m2), con los siguientes límites: Nor-este: en 135,50 mts. con calle La Bodega Iaccarini; Sud-oeste: en 217,65 mts. con calle Pública N° 7; Sud-este: en 486,83 mts. con Dionisio Lozano, hoy Miguel Galdeano; Nor-oeste: en 422,60 mts. con Luciano Sánchez; Norte: 101,20 mts. con Carlos Viola, hoy Luciano Sánchez. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 13324/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral 17-99-00-0100-320270-0000-1; A.T.M: Padrón Territorial 17/424672 adeuda \$ 4.485,65 al 14/04/22, Edemsa: NIC 2012144 adeuda \$ 309,55 al 06/04/22; Irrigación: derecho riego carácter definitivo para 10 Has. 2.270 m2 por Río Diamante, Canal Frugoni Marco, no posee pozo. C.C. 4006 - P.P. 283 - P.G. 84843, adeuda \$ 157.740,73 al 04-05-2022 (los montos mencionados corresponden al 50 % de la deuda total), reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción precaria de material cocido, compuesta por cocina comedor pequeña y un dormitorio, baño exterior, techo cemento con tablas en mal estado, piso cemento, paredes revocadas y pintadas, carpintería madera. En forma colindante un galpón de adobe crudo en mal estado sin cielorraso, piso de tierra, techo cemento con tablas en mal estado. Resto terreno en blanco, con cierres perimetrales de palos con alambre. SERVICIOS: no posee agua potable ni gas natural. Estado ocupacional: por el Sr. Luis Manuel Benegas, su esposa y dos hijos pequeños. Gravámenes: B1) Embargo estos autos \$ 33.000 estipulados prov. para responder a capital, intereses y costas. Afecta a la parte de Mackay Edith Sally. Fs. 113 T° 174, Ent. 31763 del 03/12/13. B2) Reinscripción del embargo de B-1, Fs. 23 T° 22, Ent. 188172 del 21/11/18. B3) Conversión a definitivo del embargo de B-1, Fs. 82 T° 22, Ent. 215682 del 16/10/19. B4) Ampliación de embargo en estos autos, \$ 134.967,87 estipulados prov. para responder a capital, intereses y costas. Afecta a la parte de Mackay Edith Sally. Fs. 86 T° 184, Ent. 215682 del 16/10/19. Comprador depositará

acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero, dinero en efectivo y/o transferencia bancaria (CBU cuenta judicial N° 0110732850099039450637), exhibiendo el comprador en dicho acto constancia de transferencia, no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art. 276 C.P.C.C.yT) . En caso de que el comprador no pueda realizar la transferencia electrónica o no posea el dinero en efectivo para abonar la seña y comisión, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) y el 1,5 % Impuesto Transferencia Inmuebles (Resol. Gral. 2141-AFIP), dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación del remate. Las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Se prohíbe la compra en comisión. Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Informes Secretaría Autorizante ó Martillero, Segovia 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dr. Juan Sánchez. Secretario de Cámara.

S/Cargo
26-28-30/09/2022 (3 Pub.)

(*)

ORLANDO NICOLAS FEUDALE Martillero Enajenador Matrícula 2751 orden Primer Juzgado de Procesos Concursales sito en Avenida España N° 480 Segundo Piso Ala Norte Ciudad de Mendoza. Según fojas 340 de autos N° 1.252.659 caratulados: "MAYOL EVELINA INES P/ QUIEBRA DEUDOR" rematará 03 DE OCTUBRE DE 2022 a las NUEVE horas, en la sala de subastas judiciales sita en Avenida San Martín N° 322 planta baja de Ciudad, Mendoza, en el estado en que se encuentra y a viva voz, un automotor marca Fiat, Tipo sedán 5 puertas, Modelo Idea HLX 1.8 MPI 8V, Año 2007, Motor N° L30275324, Chasis N° 9BD13581872046704, Dominio GEZ472. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> , pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 29 de setiembre próximo hasta las 13 horas, no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT. Se rematará el 100% del vehículo con una base de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$266.580). Los oferentes deberán acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma depositando en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, cuenta N° 9934373402 a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos o mediante transferencia interbancaria; adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La mejor oferta presentada servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta, si no fuera superada la mejor oferta presentada se adjudicará al oferente por sobre. Adquirente deberá depositar en el acto de la subasta, en efectivo, el 10% de seña y a cuenta de precio, 10% de comisión y el 4,5% por Impuesto Fiscal. Se aclara que el comprador deberá hacerse cargo de todos los gastos de retiro y traslado del bien. Demás agregados en autos donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores a subasta sobre falta, fallas y/o defectos sobre los datos consignados en el expediente y/o sobre el bien. INFORMES: Secretaría del Juzgado y/o Martillero interviniente, teléfono 0263-154476390. EXHIBICIÓN: 26 de setiembre de 2022 de 10.30 a 12.00 horas en calle Severo del Castillo 6561 de Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza o solicitar cita al Martillero.

Boleto N°: ATM_6601029 Importe: \$ 1728
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Alba Teresa Betanzo, Martillero Publico, Matrícula 2246, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, en Autos N°46003, caratulados "MARTINEZ, JIMENA p/Quiebra, Quiebra solicitada por deudor", REMATARA, 14 de OCTUBRE de 2022, a las 9.30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322, Planta Baja, CiudadMendoza, Rematara con Base de \$3.600.000, el 100% de un INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL, propiedad de la fallida, con mejoras edilicias, destino vivienda, en el estado y condiciones en que se encuentra, ubicado con frente a dos calles: Higuieritas 2095, esquina Leopoldo Lugones, villa residencial Santa Ana, Distrito Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza. Superficie según título y plano de mensura N°04-46418, de 190,90 metros2, individualizado como Fracción N°ji91-Lote 30-Manzana F. (existiendo al N.O una ochava de 4 metros de

base). Avalúo Fiscal/2022 \$690.265. Inscripciones: Registro Público y Archivo Judicial bajo la Matricula N°31932-4 de Folio Real Guaymallén, a nombre de Jimena Martínez DNI N°23.536.251; Nomenclatura Catastral N°04-08-07-0031-000035-00002; Padrón Territorial N°04-22600-7; Municipalidad de Guaymallén Padrón N°28255; AYSAM Cuenta N°175-0000679-000-9. MEJORAS: en el inmueble se asienta una construcción de dos plantas, sismo resistente de aprox.140 mts.2 cubiertos. Planta Baja: living comedor amplio con hogar, muy luminoso con vista a dos calles y al ante jardín. Cocina comedor (desmantela por arreglos), un baño, un estar con techo de madera, patio y cochera. Primer Piso: por escalera, posa mano de madera, 3 dormitorios con placares y un baño completo. Toda la vivienda posee pisos de cerámica, granito y parquet. Carpintería de madera y metálica. Cielorrasos de losa. Mamposterías: enlucidas pintadas, cerámico y machimbre. Ventanas protegidas con rejas. Ante jardín con plantas, por ambos frentes. Perímetro cerrado. Los frentes, a la calle, paredes bajas de cemento con incrustación de alambre tejido y tirantes metálicos. Vereda de cemento, calles pavimentadas. Actualmente desocupada por arreglos en cocina y baño (cambio de cañerías). El bien cuenta con todos los servicios. Podrán presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 12 de octubre próximo hasta las 13 horas, no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCC y T. Se hace saber que las mejoras entre oferta y oferta no podrán ser inferiores a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). Quien resulte adquirente deberá depositar en el acto de la subasta 10% de seña; 3% de comisión; el 4,5% de impuesto fiscal y el 1,5% por el art. 7 Ley 23905 (transferencia de inmueble) e I.V.A, si correspondiere, con la carga expresa para quien compre en comisión de indique en el acto de la subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente por su propio derecho. El saldo de precio deberá depositarlo el comprador, a los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Se hace saber a los oferentes que todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia son a cargo del comprador en subasta. Límites y medidas, deudas, título, inscripciones, plano de mensura, podrán ser verificados en autos, no aceptándose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente una vez finalizada la subasta. Exhibición: día lunes 03 de octubre de 2022, de 10 a 12 hs., en calle Higuieritas esquina Leopoldo Lugones, Barrio Santa Ana, Guaymallén-Mendoza. Informes: Secretaría Tribunal o Enajenadora, Celular 261- 6571883.

S/Cargo

26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2629, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, autos n° 5893 caratulados "DOMIZI PABLO EDUARDO C/ MENDEZ EMILIANO ENRIQUE P/ MONITORIO" fíjase el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las NUEVE HORAS para que tenga lugar la subasta del automotor marca "NISSAN", modelo FRONTIER 4X4 SE 2.8 TD CABINA DOBLE, Tipo PICK UP, motor marca MWM n° 40704188786, chasis marca NISSAN n° 94DCMUD225J562692, año de fabricación 2004, dominio EUD-204. Deudas y Gravámenes: Embargo: en primer grado, de estos autos por \$ 238.680,00 inscripto el 13/03/2020 ATM: Impuesto al automotor por \$ 6.332,80. Multas Viales: Municipalidad de Godoy Cruz: infracciones viales, número T175815-2010 por \$ 3.094,14; T192125-2012 por \$ 888,74; T277638-2017 por \$ 1.996,88 y T416792 por \$ 22.809,10 todas con fecha al 22/06/22. Municipalidad de Mendoza: No tiene deudas por multas viales. La misma se realizará en la Oficina de Subastas a viva voz, con una base de \$ 300.000 e incrementos mínimos \$ 5.000 (Arts. 275 y 266 del CPCCyT). Controlará y autorizará el acto de subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Los Andes por DOS DÍAS alternados (art. 270 inc. I y II del C.P.C.C. y T). Hágase saber al Martillero actuante que deberá acreditar por ante éste Tribunal la publicación edictal 48 horas antes de la subasta. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 10% comisión martillero y acreditar el pago 4,5% de impuesto fiscal en el expediente. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Hágase saber a ATM que en autos se ha fijado fecha de remate a los fines que pudieran corresponder. Notifíquese. Notifíquese a las partes, al martillero actuante y a los acreedores prendarios y a los juzgados embargantes si los hubiere con una anticipación no inferior a diez días de la fecha de subasta. (Art. 267 inc. I del CPCCyT). Hágase saber al Martillero y comprador en subasta que antes de solicitar la entrega del vehículo, deberá acompañar inscripción en el Registro del Automotor a su nombre y en el caso que

presente cesión de derechos y acciones, la misma deberá realizarse por escritura pública. Exhibición: Lunes 26 de Septiembre en Estudio Jurídico Méndez, calle Coronel Rodríguez 220, Ciudad, de 8,30 a 12,30 horas. Informes Juzgado y/o Martillero, celular 156549889.-

Boleto N°: ATM_6528419 Importe: \$ 1248
22-26/09/2022 (2 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Segundo Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 2061/7 caratulados: "SANCHEZ JORGE ANTONIO C/ MARIA TERESA FUNES P/ DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO-SEPARACION DE BIENES-MEDIDAS CAUTELARES", rematará CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 6.500.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 20.000, inmueble propiedad de Sánchez Jorge Antonio y de María Teresa Funes (en partes iguales), ubicado frente a calle Julio A. Silva N° 761 (hoy 767), San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble consta de una superficie según título y Plano de Mensura N° 17/40752 de 167,40 m2, con los siguientes límites: Norte: en 9,30 mts. con calle Julio A. Silva; Sur: en 9,30 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra); Este: en 18,00 mts. con Elena Rinaldi de Valenzuela; Oeste: en 18,00 mts. con Fracción 2 (hoy Víctor Yufra) Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 27290/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-09-0011-000037-0000-7; Rentas: Padrón Territorial 17/709072, adeuda \$ 9.633,03 al 29/03/22; Municipalidad: inmueble N° 0090327, adeuda \$ 20.542,25 al 29/03/22; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0026176-000-2, adeuda \$ 110.150,24 al 29/03/22; Ecogas: \$ 47.838,55 capital más \$ 45.931,62 intereses al 29/03/22; Edemsa: NIC 2006530, adeuda \$ 85,39 al 29/03/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinada a vivienda familiar, jardín al frente con rejas bajas, tinglado y hall destinado a cochera, estructura hierro y palos, con techo de tejas, piso cemento y cerámico; living comedor, cocina con mesada de mármol reconstituido con bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de mdf con melanina, lavandería cubierta, tres dormitorios sin placares, baño completo instalado, pequeño patio piso baldosas de cemento y tierra. Techo de la propiedad tejas y chapa de cinc, cielorraso machimbre suspendido (excepto en un dormitorio de durlock), pisos cerámicos, paredes interiores revocadas y pintadas, carpintería madera y metálica. Servicios: agua corriente, energía eléctrica y gas natural; cloacas sin conectar. Estado ocupacional: por el Sr. Jorge Claudio Sánchez, D.N.I. N° 27.149.876 y grupo familiar. Gravámenes: B1) Bien de Familia de A2, Ent. 419 del 13/12/99. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6525430 Importe: \$ 4080
20-22-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

Aldo Santos Maza, martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España N° 850, Mendoza, rematará públicamente a viva vos, con base de \$500.000 y al mejor postor, día VEINTINUEVE (29) DE SETIEMBRE de 2022 hora 09:00 en planta baja Oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322 de Mendoza, por orden del Señora Juez de la Primera Cámara Laboral, Dra. María del Carmen Nenciolini, autos n° 4.327 caratulados "ARANGUEZ, MARIELA VERÓNICA C/ LEMO, MARTA ENCARNACIÓN P/ DESPIDO", el 100% vehículo automotor tipo transporte privado, propiedad de Lemo Encarnación Martha, identificada con cuit número 27-04224760-5, marca "CHRYSLER", tipo familiar, modelo "Caravan SE",

modelo año 1.998 fabricado en Estados Unidos; motor marca "Chrysler" número WU503355; Chasis marca "Chrysler" número 1C4GYN2B2WU503355; ambas numeraciones verificadas; chapa patente CCF-213.- Estado general del vehículo regular. Motor sin funcionar, cuatro cubiertas armadas colocadas.- Deudas: ATM: \$29.792,26 a abril de este año; Infracciones \$48 al 18/2/2016; Gravámenes: En estos autos por \$57.750,50 al 16/7/19; \$100.000 autos N°22.498/16/T "Afip c/ Lemo Encarnación p/ Ej. Fiscal, Juzgado Federal N° 2, al 13/6/19; \$150.000 autos N° 11.752/2017/A Afip DGI c/ Lemo Encarnación p/Ej. Fiscal, Juzgado Federal 2; \$1.500 autos N° 7860/T "Afip DGI c/ Lemo Encarnación p/ Ej. Fiscal" al 23/10/2020 Juzgado Federal 2; \$121.510 autos N° 158.991 "Bernal Virginia B. en Juicio 153.078 c/ Lemo Encarnación p/ Embargo Preventivo" al 2/11/2020; \$8.381,80 autos N° 3230/2017 "OSPELSYM c / Lemo Encarnación M. p/ Ej. Fiscal, al 1/12/2021 Juzgado Federal 2.- Exhibición: Dias 22, 23 y 26 de 10 a 12 hs, en domicilio depositario judicial señora Mariela Aranguez, calle Independencia N° 1757 Plumerillo Las Heras.- Condiciones de subasta: Se remate en el estado y condiciones que se encuentra, sin reclamos posterior a subasta. Base de remate \$700.000 con incrementos entre posturas no menor a \$50.000. Adjudicatario abonará en el acto de subasta, contado efectivo en pesos, 10% seña, 10% de comisión, (art. 276 del CPCCyT) y 4,5% de Impuesto Fiscal. Título y documentación pertinente, como así también inspección ocular y fotografías, obran en autos donde podrán compulsarse, no aceptando reclamos de ningún tipo posterior a la subasta. Serán por cuenta comprador, los gastos necesarios para transferencia de titularidad y transporte de vehículo subastado. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Email: mazaaldo@hotmail.com.

S/Cargo

20-22-26/09/2022 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Secretaría del Tribunal sito en Av. España N° 480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16 Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador: Hace saber a posibles interesados que a Fojas: 78/80 de los autos CUIJ: 13-04339545-3((011903-1018946)) caratulados: IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N° 1, se ha dispuesto que la realización del inmueble rural de titularidad del fallido, sea mediante licitación. Fíjese el día 31 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 09:00 hs. para que tenga lugar el ACTO DE APERTURA DE SOBRES de la licitación dispuesta en autos, del inmueble titularidad del fallido. Descripción del bien: Inmueble rural ubicado en el departamento de San Rafael, próximo al dique El Nihuil constante de una superficie de según plano de UN MIL QUINIENTAS HECTAREAS, limitando al norte: sin dimensión con Rio Diamante, SUD: Tres mil sesenta y un metros con David Ortiz, Este, cuatro mil setecientos siete metros setenta y seis centímetros con estancia La Pintada y Oeste cuatro mil quinientos veinte y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros con estancia Las Piedras de Afilar, no tiene derecho de agua ni registra pozo, no da a calle publica por lo tanto no es de jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad fuera de influencia de los caminos pavimentados, fuera de la influencia de os servicios prestados por la Municipalidad, Aysam y otros servicios. El campo Los Reyunos esta frente al dique Los Reyunos, toca el arroyo "El Chorreado", sin caminos, solo huella tipo picadas en toda su extensión, su acceso sino es por estas huella es través de embarcación anotado al padrón territorial de San Rafael: 41.638, padrón municipal no tiene. La propiedad tampoco tiene ningún derecho minero. Dirección Provincial de Vialidad del departamento de San Rafael: informa que este inmueble contiene en su esquinero SE a Ruta Nacional N° 40 (Ex R.N.N. ° 101). Inscripto en el asiento A-1 de la matrícula N° 5.997/17 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza y demás datos obrantes en expediente, en el estado jurídico registral, ocupacional y material en que se encuentra de acuerdo a constancias de autos y conforme al Pliego de Bases y Condiciones agregado en autos .Base: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) la apertura de sobres tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de licitación previsto por el art. 205 LCQ, pliego de bases y condiciones según lo normado por el art. 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2006 y n° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado .Precio del Pliego pesos veinte mil (\$20.000), podrá ser consultado a través de la plataforma MEED de la página de internet del Poder Judicial

(<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>). Para acceder al pliego de bases y condiciones, deberá previamente depositar en Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, correspondiente al expediente de la quiebra, a saber: denominación: 6492, IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030., la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-). Con la constancia de la boleta de depósito, los interesados concurrirán al domicilio determinado por Sindicatura, sito en calle España N° 551 primer piso oficina 1, Ciudad, Mendoza, a efectos de hacer efectiva dicha adquisición. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado en el dispositivo I), los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 09:00 hs. DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022. Los oferentes deberán acompañar el Pliego de Bases y Condiciones y el 10% de la oferta en garantía de la propuesta mediante depósito o transferencia interbancaria en la cuenta judicial correspondiente al expediente de la quiebra, abierta en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales y a la orden de este Juzgado, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Datos cuenta bancaria: denominación: 6492, IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia de la Secretaria, hasta lograr la adjudicación. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero; el importe por Impuesto de Sellos que determine la ATM; el 1,5% en concepto de Impuesto a la Transferencia de Inmuebles y depositar el saldo de precio a los diez días de notificado de la aprobación de la licitación. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos Adquirente será por su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. Exhibición y visita. Se podrán realizar, los días hábiles, previo concertación con sindicatura o Enajenador en los siguientes números telefónicos: Martillero enajenador David Berbel: 02615073371- Sindico Cr Pedro Fernández: 2616935310- Sindico Cr Marcelo López: 261650570

C.A.D. N°: 25560 Importe: \$ 6960
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.485, caratulados: "ALENDA ZABALETA JOHANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a JOHANA GABRIELA ALENDA ZABALETA, con D.N.I. N°32.652.138. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25564 Importe: \$ 2640
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-06918786-7 caratulados: "MIRANDA RAMON PRESBITERIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MIRANDA RAMON PRESBITERIO con D.N.I. N° 11.300.462; C.U.I.L. N° 20-11300462-3. V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ con dirección de correo electrónico: jaimeustaquio@hotmail.com Domicilio: Agustín Alvarez N° 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 02616640827. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25571 Importe: \$ 2760
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza., Autos N° 47.588 caratulados "PEREZ DANIELA ELIZABETH POR CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de presentación: 07/09/2022. Fecha de apertura: 12/09/2022. Concursado PEREZ DANIELA ELIZABETH, D.N.I N° 28.049.675, C.U.I.L. N° 27-28049675-3, argentina, con domicilio real en Calle Tacuari N° 503 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fechas fijadas: hasta el día 01/11/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 15/11/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora MIRTA BEATRIZ TARANTO – D.N.I. N°.: 6.414.242, con domicilio legal en Av. Cardonato N°833 1° piso de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla bettymtaranto@gmail.com.- Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 del 02/08/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad).- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_6600757 Importe: \$ 1200
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs77/79 de los autos N° 47.445 caratulados "MORALES, LUCIA GABRIELA P/CONCURSO PREVENTIVO –HOY SU QUIEBRA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 de Septiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: :I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. LUCIA GABRIELA MORALES Documento Nacional de Identidad N° 39.235.168 C.U.I.L. N° 27-39235168-5 con domicilio real en Calle Barcelona N° 1.991 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. MARIANA CARRERA con domicilio en calle JOSE NESTOR LENCINAS N°834 P.A.de esta ciudad de San Rafael y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo:.-marcark06@gmail.com. con días de atención al público: lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25573 Importe: \$ 3000
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 107 de los autos CUIJ N° 13-06878223-0 caratulados: "PIZARRO AGUSTIN EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PIZARRO AGUSTIN EMANUEL con D.N.I. N° 35.875.430; C.U.I.L. N° 23-35875430-9. V. Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO

DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. NICOLAU PAREDES, MARÍA CRISTINA con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com Domicilio: Martínez de Rosa N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 a 20 horas. TEL. 4275827/154197190. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25582 Importe: \$ 2760
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021138 caratulados "ROCHA LEANDRO OMAR P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:. "VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROCHA LEANDRO OMAR DNI N°40897562, CUIL: 20-40897562-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 13/10/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 78: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO 2023 . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/08/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdora. POLIMENI MARCELA BEATRIZ, DNI N° 18.080.900, días y horarios de atención son los Martes, Miércoles y Jueves de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614232612 / 2616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25579 Importe: \$ 4680
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N°1021632 caratulados "TELLO JORGE ALEXIS P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TELLO JORGE ALEXIS DNI N°38592946, CUIL: 20-38592946-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/06/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE FEBRERO 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 31/08/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdora. ROZAS SILVIA ALEJANDRA, DNI N° 16.964.912, días y horarios de atención son los Martes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614241418 / 2615101279, mail: estudiosilviarozas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25580 Importe: \$ 4680
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

El segundo juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, hace saber que en autos CUIJ: 13-04820395-1((011902-4357402)) caratulados "TORRES DIEGO CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", Sindicatura ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución Final y se han regulado honorarios de Primera Instancia (art 218 LCQ). Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6598724 Importe: \$ 192
23-26/09/2022 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06897718-9((011903-1021686)), CHAVEZ FRANCO ROBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 26/08/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CHAVEZ, FRANCO ROBERTO DNI 37.268.095, CUIL 20- 37268095-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 28/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/11/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/02/2023 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza Subrogante.

Boleto N°: ATM_6600792 Importe: \$ 1320
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 97 de autos N° 13-05564078-9 caratulados: "GIMENEZ DANIEL WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. ...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el sindico. h) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Firmado. Dra. Laura Patricia Engler. Secretaria SINDICO: Cdr. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com

C.A.D. N°: 25572 Importe: \$ 2640
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 22/32 autos N° 13-06923414-8 caratulados: "RODRIGUEZ ARIEL ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ARIEL ADRIAN RODRIGUEZ, DNI 25.092.902, CUIL 20-25092902-2 con domicilio en San Martín 1922, 1 C, Ciudad de Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a

poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 15º) Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el , con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 17 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 16 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 14 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JULIO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. LUIS ENRIQUE CAPRA DOMICILIO: Calle Colón N° 460, 4° Piso, Oficina B, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs Correo electrónico: capra.luis@hotmail.com

C.A.D. N°: 25574 Importe: \$ 4080
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N°1021653 caratulados "DOMINGUEZ FERNANDO ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18/08/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDO ERNESTO DOMINGUEZ DNI N°23386427, CUIL: 20-23386427-8...V. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.-

Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMO LEONARDO, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25569 Importe: \$ 4080
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N°1021729 caratulados "ROMERO MIRTA NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17/08/2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRTA NOEMI ROMERO DNI N°12983709, CUIL: 27-12983709-3...V. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA 30, DPTO A, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614242786 / 2616617264, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25570 Importe: \$ 4080
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.837 caratulados: "BOLIONE ANGELA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a ANGELA ROSA BOLIONE, con D.N.I. N°11.395.746. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25554 Importe: \$ 2640
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.490, caratulados: "HERNANDEZ ANTONIO ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a DANISA ANAHI SABATTINI, con D.N.I. N°28.123.498. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en LAS HERAS N°600, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25558 Importe: \$ 2640
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ N° 13-06930101-5 (011903-1021785) caratulados "MESSINA STELLA MARIS P/ CONCURSO

CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 12/09/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. STELLA MARIS MESSINA, DNI 22.089.159, CUIL 27-22089159-9; 2) fecha de presentación: 12/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/11/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/11/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 horas. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) Fdo. DR. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS – Juez.

Boleto N°: ATM_6595172 Importe: \$ 1320
21-22-23-26-27/09/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06900232-8 (011902-4358842) caratulados “AGUIRRE RAQUEL SUSANA MARTA P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso: 24/08/2022 de RAQUEL SUSANA MARTA AGUIRRE, DNI 11.902.458, CUIT N° 27-11902458-2. Fecha de presentación: 30/06/2022. Fechas fijadas: 08/11/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc.3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 hs (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 24/11/2022 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Sandra Mónica Muñoz, domicilio legal: Monseñor Zabalza 30, PB, Oficina A, Ciudad, Mendoza. Días de atención: lunes, martes y miércoles, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 4245438. Cel: 2616540575. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com / Fdo: Gloria E. Cortéz-Juez.

Boleto N°: ATM_6593773 Importe: \$ 1080
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. 13-06928438-2 (011901-1254147) caratulados: “MORALES MARCELA ADRIANA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) en fecha 01 de setiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MORALES, MARCELA ADRIANA, DNI 18.012.324, CUIL 27-18012324-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 11/08/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2023 a las 11:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_6594639 Importe: \$ 1200
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06924395-3 (011901-1254138) caratulados: “ATENCIO EMANUEL GERARDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) En fecha 01 de Septiembre de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ATENCIO, EMANUEL GERARDO DNI 29.340.534, CUIL 20-29340534-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 08/08/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022

(art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, en forma presencial, para el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_6595230 Importe: \$ 1200
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06890205-8(011903-1021674)) caratulados ZANINI PABLO GERMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 18/08/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ZANINI, PABLO GERMÁN, DNI 31.715.256, CUIL 20-31715256-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/06/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/10/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/10/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/12/2022 a las 11hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6594660 Importe: \$ 1320
20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555, A CARGO DEL DR LUCAS A. RIO ALLAIME, JUEZ; SECRETARIA DRA CORINA V. BELTRAMONE, HACE SABER QUE EN AUTOS N° 38.379, CARATULADO "MONTECINO SILVIO OSTALDO C/ MENEGHINI ANTONIO Y/O SUCESTORES DE ANTONIO MENEGHINI P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" SE RESOLVIO LOS SIGUIENTES: A FOJAS 168/176: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 202. AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL SR SILVIO OSVALDO MONTECINO Y, EN CONSECUENCIA, OTORGAR EN FAVOR DE AQUEL TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOCTOR LAZARO ZAMENHOF N° 702 DEL DISTRITO DE CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DEL PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO VISADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO (N° 10135) OBRANTE A FS. 4 Y QUE ES PARTE DEL INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ EN LA MATRICULA 44.186/17, A NOMBRE DEL SR. ANTONIO MENEGHINI, FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICION DEL DERECHO REAL EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 (ART. 1905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER QUE, PREVIO PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, PRESENTADO QUE SEA EL PLANO PARA TITULO SUPLETORIO A NOMBRE DEL ACTOR Y PRESENTADAS LAS CONFORMIDADES DE LOS PROFESIONALES INTERVINIENTES, PASEN LOS PRESENTES AUTOS A LAS OFICINAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES PARA SU TOMA DE RAZON CON REMISION DE LOS PRESENTES OBRADOS. DISPONER QUE CORRE POR CUENTA DE LA INTERESADA LA TRAMITACION Y OBTENCION DE CERTIFICADO CATASTRAL, PREVIO A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO. III.-IMPONER LAS COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO (ART. 210 CPCCYT) IV.- DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS HASTA QUE EXISTAN EN AUTOS ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINARLOS. V.- DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A LA PARTE ACTORA POR CEDULA DE OFICIO, AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES, Y A LA PARTE DEMANDADA Y A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS MEDIANTE EDICTOS, A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL, POR EL TERMINO DE LEY (ART. 68, 69, 72 DEL CPCCYT). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR

OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES. FDO. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto N°: ATM_6525556 Importe: \$ 552
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, NOTIFICA A LOS SRES. FAUSTINA LÁZARO VDA. DE CASADO, ROSA CASADO DE RIVAS, ANA MARÍA CASADO DE SANZ, ISABEL CASADO DE RAMÍREZ Y GLORIA ESTER CASADO, CONFORME LO DISPONE EL ART. 69 DEL CPC DE LA SENTENCIA DICTADA A FS. 178 EN FECHA 30-12-2015 EN LOS AUTOS N° 96.367: CARATULADOS "TORO VDA. DE ORTIZ NILDA C/FAUSTINA LÁZARO VDA. DE CASADO Y OTS. P/ORDINARIO-PRESC. ADQUISITIVA", LA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE EN SU PARTE PERTINENTE: "SAN RAFAEL, MZA. 30 DE DICIEMBRE DE 2015.- Y VISTOS: ESTOS AUTOS N° 96.367: CARATULADOS "TORO VDA. DE ORTIZ NILDA C/FAUSTINA LÁZARO VDA. DE CASADO Y OTS. P/ORDINARIO-PRESC. ADQUISITIVA", LLAMADOS PARA DICTAR SENTENCIA A FS. 177 DE LOS QUE RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR A LA DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL PROMOVIDA EN AUTOS POR LA ACTORA Y EN CONSECUENCIA DECLARAR QUE LA SRA. NILDA TORO VDA. DE ORTIZ, HA ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL INMUEBLE INSCRIPTO A FS.449 DEL TOMO 109-E DE SAN RAFAEL, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, CONSTANDE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO DE 486,99 M2 Y SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA A FS. 11.- II) DECLARAR QUE LA ACTORA HA ADQUIRIDO EL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL EN FECHA 25/10/1997.- III) INTERNANTO SE INSCRIBA EL INMUEBLE A NOMBRE DE LA ACTORA, EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, LÍBRESE OFICIO AL REGISTRO DE MENCIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A FIN DE ANOTAR LA MEDIDA DE ANOTACIÓN DE LITIS, LA CUAL DEBERÁ SER CANCELADA CON POSTERIORIDAD A QUE SE INSCRIBA EL DOMINIO A FAVOR DE LA ACTORA EN EL REGISTRO PERTINENTE.- IV) COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO.- V) DIFERIR LA REGULACIÓN DE HONORARIOS.- VI) NOTIFIQUESE A LAS CODEMANDADAS FAUSTINA LÁZARO VDA. DE CASADO, ROSA CASADO DE RIVAS, ANA MARÍA CASADO DE SANZ, ISABEL CASADO DE RAMÍREZ Y GLORIA ESTER CASADO CONFORME LO DISPONE EL ART. 69 DEL CPC POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y "UNO" Y AL SR. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES, EN SU DESPACHO Y CON REMISIÓN DE AUTOS.- NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO (ACORDADA 20.201) Y OPORTUNAMENTE OFICIESE.- FDO: DR. ABEL ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_6597719 Importe: \$ 552
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 308.785 "PONS VARGAS LUCIA NORMA C/ LUCERO CHOCOBAR ROMINA NATALIA Y LUCERO CHOCOBAR MAYRA ALDANA P/ ACCIÓN REALES", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Murialdo 620, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 17/03/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: ".....Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle, Murialdo 620, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES..Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude.- Juez.".

Boleto N°: ATM_6600944 Importe: \$ 1080
26-28-30/09 04-06/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -TERCERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° 1.014.374, Caratulados: JALAFF, SALOMON C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a fojas 161 se resolvió: San Martín, Mendoza, 12 de Octubre de 2021. "Visto y Considerando:.... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de fs. 56 y esta Resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, (Art. 72 del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Fdo. CORRADINI Jorge Andrés – Juez. A fojas 56 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 05 de octubre de 2017. Atento lo informado y constancias de autos, de la demanda incoada a fs. 45/47, TRASLADO por DIEZ DIAS al demandado BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Tribunal. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dra. Ana María Casagrande – Secretario..... A fojas 140 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Marzo de 2021. Prov. presentación con identificador KUNOK3019: Del hecho nuevo y nuevas pruebas invocadas, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días (art. 92, 93 y 167 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez Individualización del inmueble: el inmueble objeto de la acción promovida se ubica en Avda. del Libertador 35, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A. 1ª Inscripción al N° 7320, fs. 255 T° 44 de San Martín el 14/08/1931, constante de una superficie de 653,91 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Avda. del Libertador en 15.15 mts.; Sur: Maximo German Ivars en 10.15 mts. y Susana Silvia Zacra en 13 mts. ; Este: Bgas. Y Vdos. Dumit S.A. en 47 mts. y Oeste: Roberto Ceferino Badui en 18.17 mts y Leticia Mariela Ferri. en 23 mts. Nomenclatura Catastral N° 08-02-01-0022-000003-0000-6, Padrón Rentas N° 08-23878-4.

Boleto N°: ATM_6460469 Importe: \$ 6000
21-26-29/09 04-11-14-19-24-27/10 01/11/2022 (10 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que tramita en los autos CUIJ:13-06866734-2((012051-272535)) CARATULADOS "ESCUDERO JAVIER ARMANDO Y MAYORGA CLAUDIA ALEJANDRA C/OBREDOR COSME P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto del inmueble que se pretende usucapir, inmueble ubicado en el Distrito Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, entre las calles Buenos Vecinos y calle Starace N° 2.798; nomenclatura catastral N° 04-99-00-0200-269609-0000-9, la superficie según mensura es de 1.816,77 m2 según plano de mensura confeccionado por la Agrimensora Edit Entre Rios, y de superficie 2.343,76 m2 según título, visado por Agrimensor Omar Gazhoul; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el numero 21.416, Fs.369, Tomo C de Guaymallén; Padrón Rentas N° 04-56.749-1.

Boleto N°: ATM_6596279 Importe: \$ 960
22-26-28-30/09 04/10/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL de la PRIMER GESTION ASOCIADA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DE TUNUYAN- MENDOZA, en autos N° (042051- 996) ORELLANO, ELBA MARINA C/ GUALDA DE MEDINA MARIA DOLORES Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Citese a todos lo que se consideren con derecho, sobre el inmueble ubicado en Tunuyan- Mendoza en Calle Francisco Delgado s/n antes de llegar a Derqui. Superficie pretendida: Segun Mensura (m2); I: 575871,56, Poligono II: 200,00 Poligono III: 74444,85, Total: 13455,20 (Segun Mensura) 13403,56 (Segun Titulo) Nomenclatura Catastral: 15-01-06-0011- Polígono I: 000004-00002, (Padrón Rentas:15-22943-8) Poligono II: 000005-0000-7, (Padrón de Rentas: 15-22944-6, Poligono III: 000003- 00008 (Padrón de Rentas: 15-04089-2), Inscripción de Dominio Matricula N° 311211, Asiento A-2, 25/10/ 2007, Fecha Escritura: 28/11/2006, Segunda Inscripción N° 5,127, FS, 46 T° 18 Tunuyan- Mendoza (5/12/ 1949), Fecha de Escritura (

28/11/1949), Limites: NORTE: Calle Mariano Moreno, SUR: CALLE DERQUI, ESTE: Limite Abierto, Maria dolores Guardia, OESTE: Calle Francisco Delgado, N.C.: 1501060011000003000008.

Boleto N°: ATM_6593732 Importe: \$ 1200
21-22-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- 3RA CIRC -en Autos N° 2271 caratulados: "ROJAS MARIA BELEN Y OTROS C/ ASLAN Y EZCURRA S.A. Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso y a presuntos herederos inciertos de que el Tribunal a fs.6, dictó resolución que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Marzo de 2022. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II y 209 inc. II del C.P.C.C y T. Debiendo acompañar los mismos la parte interesada en formato digital editable, consignando al efecto datos del inmueble y titulares registrales. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes. Cítese a Municipalidad de San Martín, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T). FDO. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez. - DATOS DEL INMUEBLE: calle N° 5 esquina calle N° 2, Barrio Los Eucaliptos, San Martín, Mendoza, anotado en el registro de la propiedad Inmueble al N° 12.669 fs.593 del tomo 70E de San Martín, titulares registrales: ASLAN Y EZCURRA S.A., CUIT:30-50368877-4; DY CASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA S. A. CUIT: 33-51629418-9; PETERSEN, THIELE Y CRUZ S.A. De Construcciones Y Mandatos, CUIT: 30-50127388-7.

Boleto N°: ATM_6595116 Importe: \$ 2640
21-23-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 4 en lo Civil, Comercial y Minas, en expediente Nro. 411688, caratulados: "Sepulveda Cecilia Irene y Carabajal Jorge Oscar c/ Dumit Antonio Abrahán p/ prescripción adquisitiva" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Sarmiento Nro. 5.472, del distrito de rodeo del medio, a del departamento de Maipú, provincia de Mendoza, a nombre de Antonio Dumit Abrahán, correspondiente a la siguiente inscripción de dominio en el Registro de la propiedad raíz, 2da inscripción al Nro. 9.263, fs. 96, Tomo 65-B de Maipú, con fecha de escritura 16 de octubre de 1941 y fecha de inscripción 18 de octubre de 1941 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado en el presente y bajo apercibimiento de ley. (art. 209 apartado II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). – Mendoza, 05 de Mayo de 2022... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRAS-LADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)

Boleto N°: ATM_6526310 Importe: \$ 1920
16-20-22-26-28/09/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Provincia de Mendoza, autos N° 410.606 - "DIGITAL_ANTONAIA JOSE ARMANDO - PEÑA MONICA BEATRIZ Y GAUNA ANDREA PAOLA C/

MENDEZ CAYETANO ALBERTO - SIDOTI ERNESTO Y SIDOTI LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica y hace saber a presuntos herederos de los demandados y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 2da inscripción al Asiento N° 12.296, fojas 445/446 del Tomo 69 "C" de Maipú, sito en calle Julio A. Roca, esq. Florentino Ameghino, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, que a fs. 7 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Abril de 2022.- ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Mendez, Cayetano Alberto; Sidoti, Ernesto y Sidoti, Luisa por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL - Juez."

Boleto N°: ATM_6496926 Importe: \$ 1920
12-15-20-23-26/09/2022 (5 Pub.)

Juez Dra. Marcela Ruíz Díaz. Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 272306, caratulados: "AGÜERO ANTONIO HÉCTOR C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a los Terceros Posibles Interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Octubre de 2021... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Democracia, manzana "C" casa n° 9-B, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.....- MARCELA RUIZ DIAZ – Juez".- INSCRIPCIÓN: Asiento N° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras. TITULAR REGISTRAL: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA."

Boleto N°: ATM_6520125 Importe: \$ 1200
14-16-20-22-26/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA EN LOS AUTOS N° 412131 CARATULADOS "PINCOLINI VILMA MARIA Y PINCOLINI SILVIO NICOLAS C/ FIORRETI OSCAR FLORENCIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle JULIO ARGENTINO ROCA N° 4477, BUENA NUEVA, GUAYMALLEN, conforme lo ordenado a fs. 5: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022 (...) Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.)"

Boleto N°: ATM_6522570 Importe: \$ 1080
14-16-20-22-26/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, EN LOS AUTOS N° 411.318, CARATULADOS "AGUA SEGURA S.A C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ EXPROPIACIÓN". CITA Y NOTIFICA a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, lo que el Tribunal proveyó? de conformidad a fs. 15: "Mendoza, 07 de Julio de 2022.- A lo solicitado, córrase

TRASLADO de la demanda por expropiación inversa con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 25, 26, 46, 48 y CC. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCT) CITASE a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el defensor oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75). NOTIFÍQUESE. Objeto de procedimiento de Expropiación: Fracción 1: 20 has. 570m 72dm2- nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078796 padrón territorial 78796/17; Fracción 2: 45 has. 2158m 48dm2- nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078797 padrón territorial 078797/17; Fracción 3: 4833 has. 3333m2- nomenclatura catastral 17-16-88-0000-068119 y 17-16-88-0000- 069120 padrones territoriales 68119/17 y 68120/17; Fracción 4: 16 has. 8734 m2- nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085279 padrón territorial 85279/17; Fracción 5: 1 ha 3716 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085277 padrón territorial 085277/17; Fracción 6: 63 has. 9027 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000- 085278 padrón territorial 85278/17; Fracción 7: 15.937 has. 7221 m2 dm2 nomenclatura catastral 17-16-88-6300-070570 padrón territorial 78794/17; Fracción 8: 58 has. 3275 m 03dm2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000-085280 y 17-16-88-0000-085281 padrones territoriales 85280/17 y 85281/17 siendo sus medidas perimetrales conforme plano mensura inscripta en Rtro. Pco. Y Archivo judicial de la Prov. ASIENTO A2 a los nros. 45329/17-45509/17-24453/17- 45510/17-45511/17-45512/17-45513/17- y ASIENTO A3 al nro. 15685/17 de San Rafael Mendoza. Ubicación del inmueble P. del Agua, dpto. de San Rafael, Prov. De Mendoza. FRECENTESE ESTER ANABEL, SECRETARIA. DRA. MARIA PAULA CALAFELL, JUEZ.

Boleto N°: ATM_6508168 Importe: \$ 4800
05-08-13-16-21-26-29/09 04-11-14/10/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido LORENZO GONZALEZ, fallecido el 28-09-1984; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 42; nicho: 189, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6518605 Importe: \$ 144
26-27/09/2022 (2 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido FORNETTI, LORENZO FF 29/08/1996, sepultado en SE-N° 415 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO casa Mangione S.A., de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6522426 Importe: \$ 144
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA LUCRECIA MOLINA, fallecida el 03-02-1992; de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro: 16, fila:08, sepultura:115, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición

Boleto N°: ATM_6525275 Importe: \$ 216
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido

ANTONIO M. VELAZQUEZ, fallecido el 23-05-1990, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería 42, nicho N° 661 A galería: 19 nicho N° 711, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6527921 Importe: \$ 216
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido HUGO VICTOR ARAVENA, fallecido el 10-11-1977, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro 25, sepultura N° 48 (párvulos), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6527924 Importe: \$ 216
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE BERNARDINO MORENO, fallecido el 05-09-1994, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 51; nicho: 13, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6528616 Importe: \$ 216
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JUAN FLORENTINO OLIVA, fallecido el 21-01-1976, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 12, nicho 02 a galería: 23, nicho 143, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6596060 Importe: \$ 216
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DEL DR. LEON, OSCAR DENIS CITA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL.

Boleto N°: ATM_6600889 Importe: \$ 240
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 19 de Septiembre de 2.022 REF.: EXPTE N° A-EE-15045-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. GUAJARDO RAYNA MARGARITA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120220, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Calle 7 B B° Natania II Mzna. O - Lote 11 Distrito Buena Nueva – Guaymallén, como así también que deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Fdo. Dirección de Obras Privadas. Intendente IGLESIAS

Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6596298 Importe: \$ 864
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 13 de Septiembre de 2.022 REF.: EXPTE N° A-EE-14854-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la Sra. HERRERA GUADALUPE LUZ y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120578, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12,, que en un término QUINCE (15) DÍAS, deberá realizar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Calle Pública 28 C B° Natania Etapa II Mzna. Q - Lote 40 Fracción B Distrito Buena Nueva – Guaymallén, como así también que deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Fdo. Dirección de Obras Privadas. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6596312 Importe: \$ 864
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 19 de Septiembre de 2.022 REF.: EXPTE N° A-EE-14851-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. DAVID PEREZ CLAUDIO JAVIER y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 120357, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término QUINCE (15) DÍAS deberá realizar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en Calle Pública 28 E B° Natania Etapa II Mzna. Q - Lote 65 Distrito Buena Nueva – Guaymallén, como así también que deberá mantener la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley N° 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Fdo. Dirección de Obras Privadas. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6596313 Importe: \$ 864
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 16 de setiembre de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE- 8782-2021 continuidad EXPTE N° 11296-IO-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. CASE MARIO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 90645, que por Resolución se aplicó una multa de DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL QUIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (229.500 U.T.M.) por haber infringido la Ordenanza 7826-12. Dicha sanción se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le otorgó un nuevo plaza de TREINTA (30) DIAS corridos, para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Higuera N° 3218 Distrito Buena Nueva - Guaymallén, como así también limpieza debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que el administrado podrá interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079 modificada por la Ley N° 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (3) DIAS hábiles. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6596357 Importe: \$ 864
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a PATTI MARIA ALEJANDRA DNI 20.112.169, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
26-28-30/09 03-05/10/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Octavo Juzgado de Paz. Autos 260495, "LICCIARDO JOSE ANTONIO Y OTS. C/ MALDONADO JESICA DEL CARMEN P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" a fs 220627 resolvió: "AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO..." RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto de los demandados Sres. Cecilia Beatriz Manrique DNI 20.389.222, Ester Elizabeth Garcia DNI 30.000.323 y Alberto Isaguirre, DNI 13.259.007.II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.- Declarar como de ignorado domicilio a los demandados Sres. Cecilia Beatriz Manrique DNI 20.389.222, Ester Elizabeth Garcia DNI 30.000.323 y Alberto Isaguirre, DNI 13.259.007.IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. ...". NOTIFIQUESE. FDO DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_6600887 Importe: \$ 720
26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales – RODEO DE LA CRUZ, autos N°26.072, "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SA EDEMSA C/ SANCHEZ, ROSENDO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". Notifica a SANCHEZ ROSENDO, D.N.I. 7.647.425, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 143: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:...RESUELVO I. Rechazar la defensa de falta de legitimación sustancial pasiva opuesta por la accionada, y en consecuencia, hacer lugar a la demanda ejercida por Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. – EDEMSA, en contra de ROSENDO SANCHEZ DNI 7.647.425 , para que en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente sentencia, abone a la parte actora la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 01 CTVOS (\$ 34.997,01) con más los intereses moratorios y recargos punitivos conforme lo ordenado en el considerando IV.- II. Imponer las costas a la demandada vencida, por ser de ley. III. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Brigitte Schwerts, Dra. Silvana Pannocchia y Dr. Alberto Rez Masud, en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 10.499), en conjunto calculado sobre capital nominal, y sin perjuicio de los complementarios que corresponda.(Art. 2, 13 y 19 ley 9131) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE."- VAA. Fdo. DRA. MARIA SOLEDAD HERNANDEZ Juez" Mendoza, 08 de Septiembre de 2022. Y a fs.148: "A lo solicitado a fs. 145, notifíquese edictalmente a Rosendo Sanchez, D.N.I. n.º 7647425, la sentencia dictada, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia (art. 72 inc. I y II del CPCCyT).-Asimismo deberá publicarse en Diario Los Andes UNA vez (art. 72 inc. III y IV del CPCCyT) VAA".

Boleto N°: ATM_6600893 Importe: \$ 432
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-003446/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A1100000581 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO (AB944YM)"; Notifica a GENNA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A., C.U.I.L. Nº 30-71568220-2, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2906 de fecha 20 de Septiembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 2906 EXPEDIENTE Nº: 2022-003446/FI-GC Godoy Cruz, 20 de Septiembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2022-003446/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº A1100000581 - POR TRANSITAR CON MATERIAL SIN HACER USODE COBERTORREGLAMENTARIO - DOMINIO (AB944YM); y, CONSIDERANDO: Que, el día 22/08/2022, se labra Acta de Infracción DAYE Nº A1100000581, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada, en la calle PTE. JUAN DOMINGO PERON S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor IVECO - 410T44NCA 16, con DOMINIO Nº AB944YM se encuentra a nombre de GENNA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A., C.U.I.L. Nº 30-71568220-2; con domicilio en calle: AV. CORRIENTES 1670 13, COD. POSTAL Nº 1001, CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a GENNA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A., C.U.I.L. Nº 30-71568220-2, , conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Nº 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a GENNA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A., C.U.I.L. Nº 30-71568220-2; por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a GENNA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A., C.U.I.L. Nº 30-71568220-2; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado: Digitalmente Mgter Yamel J Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto Nº: ATM_6599912 Importe: \$ 2016
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ - Cuarto Juzgado de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, en los autos 407.342 caratulados MENDOZA FIDUCIARIA S.A. EN CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGRO INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ TOLABA SIVILA CINTHIA LORENA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a MARIA PILAR MORAN, D.N.I. 34.068.978 de ignorado domicilio las resoluciones de fs. 9 y fs. 26 que en sus partes pertinentes dicen: Fojas: 9. "Mendoza, 19 de Agosto de 2020.- (...) De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. Del C.P.C.C y T.).(...) DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT- Juez. Fojas: 26. MENDOZA, 02 de JUNIO de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. María Pilar Moran, con DNI Nº 34.068.978, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS

ANDES. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez.

Boleto N°: ATM_6600923 Importe: \$ 1152
26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Expte. 4323: caratulados "BARRERA SERGIO GUSTAVO C/ OSCAR MARCELO PAPPALARDO Y GERARDO PALADINO P/ MONITORIO", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 33, en su parte pertinente: "Mendoza, 27 de febrero del 2020: RESUELVO: ... II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora BARRERA SERGIO GUSTAVO contra los demandados OSCAR MARCELO PAPPALARDO Y GERARDO PALADINO; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$49.700), más la estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos.- ... IV.- Hágase saber a la demandada que dentro de los cinco (05) días de notificada de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (Arts. 74, 75, 234, 235 del CPCCyT).-" Asimismo se decretó en estos obrados: "Mendoza, 09 de Junio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora a fs. 141, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar a los demandados OSCAR MARCELO PAPPALARDO DNI N° 14.978.733; y GERARDO PALADINO DNI N° 14.978.577 de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 33.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. OMITIR DE LISTA. MQ DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez"

Boleto N°: ATM_6600946 Importe: \$ 1296
26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-000698/F1-GC, caratulado: "BND 0014 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 481 - POR LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO EN ADOLFO CALLE.PM.4795"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 4795, COLL BENITO, el contenido del Acta de Infracción N° 0500000275 que dispone: 20 de Septiembre de 2022 10:12hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA calle ADOLFO CALLE 225 Infracción Cod: 1053 m3/m: 364,00 Ley 6846 Artículo: 23 Falta de limpieza de inmueble baldío. Observaciones: por no dar cumplimiento a la notificación N° 0014 IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo SOTO EMANUEL Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 20 de Septiembre de 2022.

Boleto N°: ATM_6600793 Importe: \$ 1296
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.387 caratulados "CALDERON MARCELA SILVIA - CALDERON JAVIER HUMBERTO Y CALDERON ROBERTO FRANCISCO C/ LATUZ FAVI HERNAN OMAR P/ SIMULACIÓN", NOTIFICA al Sr. LATUZ FAVI HERNAN OMAR DNI 92.680.611, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que LATUZ FAVI HERNAN OMAR DNI 92.680.611 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el decreto de fs.3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ " y la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Marzo de 2022. Téngase por cumplido el previo de fs.1 Agréguese y téngase presente las boletas de Tasa de Justicia, Caja Forense y Derecho Fijo acompañadas. Téngase a MARCELA SILVIA CALDERON, JAVIER HUMBERTO CALDERON y ROBERTO FERNANDO CALDERON por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito de los escritos ratificatorios acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado SR. HERNÁN OMAR LATUZ FAVI, con domicilio real en calle 25 de Mayo n°1.554, Ciudad, Mendoza, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE a cargo del peticioante, conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 5 DE MAYO N°1.554, CIUDAD, MENDOZA Datos de Inscripción: Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al Asiento A-3, Matrícula n°70.344/1 de Folio Real Titular Registral: HERNÁN OMAR LATUZ FAVI DNI 92.680.611

Boleto N°: ATM_6601673 Importe: \$ 1656
26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

(*)

23 de septiembre, Mendoza Departamento General de Irrigación - Elecciones período 2023 - 2026. El 06 de Noviembre se realizarán entre las 8:00 y 17:00 hs, las elecciones de Inspectores y Cuerpo de Delegados de las Inspecciones de Cauce de la Provincia. *Se aplicará multa a todos los usuarios que incumplan con la obligación de votar, conforme al art. 7 de la Ley 5302 y art 28 Resol. 383/10 HTA. Cronograma electoral y más información en Subdelegaciones, Asociaciones e Inspecciones de Cauce. Tel. 0800 222 2482 - www.irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_6600548 Importe: \$ 120
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO — PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber a los posibles interesados, que se ha iniciado una causa por consignación en favor de los beneficiarios del Sr. DANIEL ALBERTO FONZALIDA, con motivo de su fallecimiento, autos n° 163.924 "**LA SEGUNDA A.R.T. S.A.** C/ PENNA ALICIA ANGELINA P/ CONSIGNACION", por lo cual se cita a todo interesado desconocido a comparecer y ejercer los derechos que por ley le correspondan, tal como ordenara el Tribunal a fojas 4, en la resolución que se transcribe a continuación: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2022. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L). Téngase presente las

pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. (...). Atento a lo solicitado procédase a la publicación de edictos durante el plazo de TRES DIAS ALTERNADOS CON DOS DE INTERVALO en el boletín oficial de la presente providencia, con el fin de que puedan tomar conocimiento todas aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la presente indemnización por fallecimiento del trabajador asegurado Sr. Daniel Alberto Fonzalida, DNI 20662798, en los términos del art. 2340 CCCN aplicable analógicamente y como diligencia previa contemplada en el art. 154, inc g CPCCyT por remisión del art. 108 CPL, siendo la tramitación y costas a cargo de la parte actora y bajo su responsabilidad. (...) DR. SERGIO JESÚS SIMÓ. Juez de Cámara

S/Cargo
26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

(*)

Expte.Nº 1019/19, caratulados "ETI GUAYMALLEN POR EL NIÑO SALBA ENZO TIZIANO POR MEDIDA DE EXCEPCION CONTROL DE LEGALIDAD", CUIJ 13-06204983-3/2019-0, Juez del SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA cita y emplaza al Sr. Jorge Ceferino Salba, DNI 24.058.794 de ignorado domicilio a fin de que comparezca a estar a derecho (art. 68 del CPCCYT) en relación a la situación de adoptabilidad del niño Enzo Tiziano Salba DNI 49.856.344, para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, el que copiado en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 23 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Jorge Ceferino Salba DNI 24.058.794 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II.- Ergo, hágase saber al mismo que se encuentra en trámite el pedido de declaración de situación de adoptabilidad del niño Enzo Tiziano Salba DNI 49.856.344 otorgándosele el plazo de 5 (cinco) días para presentarse y ejercer su derecho de defensa. III.- NOTIFÍQUESE al Sr. Jorge Ceferino Salba la presente por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. CÚMPLASE IV.- Agregada la publicación, continúe la causa según su estado. V.- NOTIFÍQUESE en forma electrónica al Ministerio Público Pupilar (2º) y Fiscal, a la Dirección de Cuidados Alternativos (D.C.A.), a la matrícula 8089 Ab. Jimenez Herrero y a cofam 32 por la Sra. Moreira. PASE A RECEPTOR REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE CÚMPLASE Cn Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ."

S/Cargo
26-29/09 04/10/2022 (3 Pub.)

(*)

"El Presidente de la H. Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, hace saber, que el 27 de Julio de 2022 se ha fundado el partido político municipal con el nombre "SEMBRAR", cuyo ámbito de actuación en el departamento de RIVADAVIA y se ha presentado ante esta H. Junta Electoral iniciando el trámite de reconocimiento de personalidad jurídico política municipal, en los términos del artículo 8º inciso 2º, 3º y concordantes de la ley 4746. Esta publicación edictal es a los efectos de la oposición que pudieren formular al nombre, conforme el artículo 16 inciso 2º y 3º de la ley 4746." Mendoza, 26 de agosto de 2022, Resolución a fojas 51, de autos nº 1.222, caratulados: "Partido SEMBRAR s/ RECONOCIMIENTO ART. 8, LEY 4746" Firmado Dr. Dalmiro Garay Presidente.

S/Cargo
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLLANO AURELIO DALMACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222201

Boleto N°: ATM_6527914 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ JUAN CARLOS Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222202

Boleto N°: ATM_6527972 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PACHECO ADRIANA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222203

Boleto N°: ATM_6528040 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO FRANCISCO EDMUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222204

Boleto N°: ATM_6528043 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 576/20/10F, caratulados "FUNES FRANCO AGUSTIN C/ FUNES JOSE GUSTAVO P/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO", publica la petición formulada por FUNES FRANCO AGUSTIN D.N.I N° 37.967.061, quien solicita la supresión del apellido paterno a fin de que se lo identifique como FRANCO AGUSTIN MORELLATO. Este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 8 de Junio de 2022. Atento el estado de la causa y el trámite impreso a la misma ADMITASE la prueba ofrecida y ordénase los medios tendientes a su producción. En consecuencia: (...) De conformidad a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por FUNES FRANCO AGUSTIN D.N.I N° 37.967.061, quien peticona la supresión del apellido paterno a fin de que se lo identifique como FRANCO AGUSTIN MORELLATO; (...) NOTIFIQUESE".- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos. JUEZ DE FAMILIA .

Boleto N°: ATM_6499520 Importe: \$ 480
26/08 26/09/2022 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANABAL MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222205

Boleto N°: ATM_6528615 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOGADO SILVIA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222208

Boleto N°: ATM_6593761 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORETTA NELIDA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222207

Boleto N°: ATM_6593804 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS NOEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222209

Boleto N°: ATM_6594979 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OSCAR ALBERTO CAMBA, DNI N° 8.495.931, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-149-05123/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6595778 Importe: \$ 480
22-26-28-30/09 04/10/2022 (5 Pub.)

Dr. Lucia Ines Durán, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. COSTA DE ARAUJO, NOTIFICA a los Señores COLODRO, ROBERTO CARLOS, Documento 31.140.071, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 17.902, caratulados "TRUVER S.A. C/ COLODRO ROBERTO CARLOS P/ MONITORIO (PAGARÉ DE CONSUMO)": A fs. 45 el Juzgado proveyó: Costa de Araujo, 23 de junio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Roberto Carlos Colodro, D.N.I. N° 31.140.071, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T.II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES el presente resolutivo.III.- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T.NOTIFIQUESE. Dra. Lucia Ines Duran- Juez. A fs. 14, el Juzgado Proveyó: "MENDOZA, 21 de diciembre de 2021.-AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda POR EJECUCION deducida por la actora TRUVER S.A. contra el demandado ROBERTO CARLOS COLODRO D.N.I.31.140.071 con domicilio REAL en BARRIO SANTA MARIA MANZANA D, CASA 15, COSTA DE ARAUJO, MENDOZA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000) en concepto de capital impago por un pagare suscripto por la misma, con mas sus intereses, IVA, más la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos desde la mora y hasta el momento del efectivo pago.- III.- Ordenar se requiera de pago a la demandada por el cobro de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$29.000) presupuestados de manera provisoria para responder a capital, intereses costas y costos e IVA. -En defecto de pago trabase embargo sobre los haberes del demandado denunciados a fs. 12 vta. Punto V y hasta cubrir la suma presupuestada .-Autorizase el allanamiento de domicilio , auxilio de la fuerza publica y habilitación de día y hora. Tenganse presentes las personas autorizadas para la realización de las medidas ordenadas .- En caso de falta de pago al momento del requerimiento y trabado el embargo sobre haberes ofíciase 1 electrónicamente al Banco de la Nación Argentina conforme se solicita en el punto V, B.- IV.- Regular los honorarios profesionales del DR.LUCAS MOLESINI MAT. 7791 en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400), sin perjuicio de los honorarios complementarios y de ejecución de sentencia a regularse en la oportunidad procesal correspondiente por la labor desarrollada (arts.7,19 y c.c. ley 9131) V.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art. 235 del CPCC y T.) NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. Lucía Inés Durán. Juez".- A los fines de ingresar al escrito y Traslado que da origen a la presente demanda deberá ingresar al sistema MEED con usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingrese el siguiente identificador:TLMRX16168 y IOZKV16168

Boleto N°: ATM_6519136 Importe: \$ 2448
21-26-29/09/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 13829-M-2019, emplaza en el término de diez (10) días a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en BARRIO COOPERATIVA DE TRABAJADORES SANITARIOS M-47 (E) Parcela-Lote 12, del Departamento de Las Heras, Padrón Municipal N° 46749, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral. En caso de

incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad."

Boleto N°: ATM_6525753 Importe: \$ 360
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 497/21/8F CUIJ N° 13-05769824-6 caratulados ESPOSITO JOSE AUGUSTO CONTRA ARJONA NOELIA ELIZABETH POR DIVORCIO UNILATERAL (PROCESO ESPECIAL) ordena se NOTIFIQUE a la demandada NOELIA ELIZABETH ARJONA DNI N° 33.516.583, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con ID ZMRMN201356, se presenta el Sr. JOSÉ AUGUSTO ESPÓSITO e inicia formal demanda de divorcio contra la Sra. NOELIA ELIZABETH ARJONA. Que con Actuación N.º 99.493 la actora solicita se rinda información sumaria de ignorado domicilio, atento el fracaso de las notificaciones cursadas. Con Actuación N.º 428.423 la Secretaría Electoral informó que no registra domicilios de la parte demandada. Que con Actuación N.º 121.084, se agrega informe de la Policía de Mendoza dando que cuenta que la demandada no se encuentra identificada en sus registros informáticos. Que con Actuación N.º 176.507, se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. NOELIA ELIZABETH ARJONA, DNI N.º 33.516.583 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T II.- De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese a la SRA. NOELIA ELIZABETH ARJONA, DNI N.º 33.516.583 para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172 , 174 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en la pagina oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. cc Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia

Boleto N°: ATM_6594525 Importe: \$ 1800
21-26-29/09/2022 (3 Pub.)

A Herederos de NESTOR JESUS FABIAN BLANCO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6692447. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6599829 Importe: \$ 240
23-26-27-28-29/09/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 179, expte nro 401885, caratulados "VELAZQUEZ MACARENA FLAVIA C/ ORTUBIA DAIANA JESUS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Cita y Notifica a: Daiana Jesús Ortubia DNI 33.579.161 y Marcos Sebastián Cardozo DNI 32.131.799, personas de ignorado domicilio, el siguiente proveído: MENDOZA, 29 de agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, se ha solicitado resolver respecto de la información sumaria tendiente a acreditar que los demandados Daiana Jesús Ortubia y Marcos Cardozo son personas de ignorado domicilio, en razón de haber fracasado según constancias de fojas 171, las notificaciones que le fueran cursadas en los domicilios informados por la Policía de Mendoza y de la Junta Electoral a fs. 177 y el juramento efectuado en la presentación que antecede; habiéndose oído al Ministerio Fiscal a fs. 173, y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT, RESUELVO: I) Aprobar en

cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, III) Ordenar se notifique a Daiana Jesús Ortubia DNI 33.579.161 y Marcos Sebastián Cardozo DNI 32.131.799, la sentencia dictada en autos por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6594589 Importe: \$ 1224
21-26-29/09/2022 (3 Pub.)

Jueza del Juzgado del GEJUS de paz LUJAN DE CUYO, primera circunscripción, EXPTE. N° 7.507, caratulados "LENTINI RUBEN JOSE C/ PIOLI ANDRES SERGIO P/ CAMBIARIA", resolvió a fs.37, "Luján de Cuyo, Mendoza. 31 de agosto de 2022. AUTOS ,VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO:1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ANDRÉS PIOLI, D.N.I. N° 25.194.801. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.11 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez".- A FS. 11 resolvió: "El Juzgado a fojas 11 resolvió: Luján de Cuyo, 11 de marzo de 2022.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER al Dr. ABIHAGGLE Mauricio, por el Sr. LENTINI RUBEN JOSE, con el patrocinio letrado del Dr. GARCIA SARMIENTO Pablo D, por presentado, domiciliado legal, procesal y electrónicamente en el carácter invocado (Art.21 del C.P.C.C. y T.) II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de PIOLI ANDRES hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000.-) con más la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 71.400.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES, según lo considerado, y costas del juicio, desde la fecha de mora (28/02/2022), suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.-HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$241.400.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dr. ABIHAGGLE Mauricio en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-) y al Dr. GARCIA SARMIENTO Pablo D, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será

reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T).IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565.-Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ – Juez”.

Boleto N°: ATM_6595189 Importe: \$ 3816
21-26-29/09/2022 (3 Pub.)

6° Juzgado de Paz Letrado. Expte. N° 260.256 Banco Credicoop Coop Ltda c/ Sosa Nesper Marcos Ivan p/ P.V. Monitoria, notifica a Sr. Marcos Iván Sosa Nesper, DNI 31.645.296, de ignora domicilio, resolución fs. 24: "Mendoza, 09 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. MARCOS IVAN SOSA NESPER DNI 31.645.296. II- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCyT. III- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.NOT. REG.Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez-Juez".- A fs. 13: "Mendoza, 21 de Marzo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.y T.- NOT. Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez-Juez”.

Boleto N°: ATM_6525404 Importe: \$ 936
16-21-26/09/2022 (3 Pub.)

Juzgado de Paz Maipú. Expte 68.379 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ ORTIZ VERONICA ALEJANDRA p/ MONITORIO, notifica a Verónica Alejandra Ortiz y Paola Vanina Ortiz el siguiente resolutive a fs. 28: "Maipú, 29 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que las demandadas VERÓNICA ALEJANDRA ORTIZ, DNI 25.067.014, y PAOLA VANINA ORTIZ, DNI 28.645.881, son personas de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 16 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOT. DRA. BEATRIZ FORNIES Juez".- A fs. 16: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO CREDICOOP COOP. LTDO contra VERONICA ALEJANDRA ORTIZ y PAOLA VANINA ORTIZ mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 62.959,19.-) con más la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 31.480.-) presupuestada provisoriamente para cubrir el 5% de interés mensual morigerado desde el 28 – 10 – 2.019 y costas del juicio hasta la fecha del efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 94.440.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).

IV.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 C.P.C.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. OSCAR PORTABELLA en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 6.296.-) y SANTIAGO PORTABELLA y RENZO DAMIAN BECERRA en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 12.592.-) en forma conjunta con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago. (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131 y art. 31 del CPCCT...)- VI.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez".

Boleto N°: ATM_6525561 Importe: \$ 1872
16-21-26/09/2022 (3 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, Mendoza, autos N° 13905 "LLANES POU IGNACIO C/ CORVALAN JAVIER ERNESTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a CORVALAN JAVIER ERNESTO, D.N.I. N° 31.284.127, declarado ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: A fs. 9: "Mendoza, 11 de Abril de 2022.Téngase por cumplida la Medida Previa solicitada en autos.Téngase presente informe de dominio acompañado en autos.Téngase por ampliada en su objeto la presente demanda.Téngase por ampliado el monto de demanda conforme lo expuesto.Téngase por ampliada la prueba ofrecida y lo demás manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 011851-13563. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario." y a fs. 19: "Mendoza, 23 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que el SR JAVIER ERNESTO CORVALAN es persona de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 09 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo, y la sentencia que recaiga en autos por una vez.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez.".

Boleto N°: ATM_6526296 Importe: \$ 1224
16-21-26/09/2022 (3 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 24.691, 13-05537648-9, caratulados "Espíndola Macedonio y Pereira Leonor c/ Sucesores de Angelino Arenas por Título Supletorio"; notifica: Tunuyán (Mza.), 7 de Setiembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de JULIÁN LÓPEZ FRUGONI, EMILIO LÓPEZ FRUGONI, MARÍA ANTONIA LÓPEZ FRUGONI y PABLO FUNES GONZÁLEZ, todos ellos herederos de ANGELINO ARENAS, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.43 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III... NOTIFIQUESE. A fs. 43: De la demanda instaurada córrase traslado SUCESORES DE ANGELINO ARENAS por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley. (Arts. 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).

Boleto N°: ATM_6528659 Importe: \$ 1440
21-23-26-28-30/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06913112-8((011901-1254108) caratulados:

“GONZALEZ OSCAR ALBINO P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de apertura del concurso de GONZALEZ, OSCAR ALBINO, D.N.I. N° 30.773.528: 24/08/2022 Se fija el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudiocgoni@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 13/02/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: Contador GOÑI CARLOS ALBERTO; teléfono 4244144, Celular: 261-5462606. Domicilio legal: 25 de Mayo 4, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_6596372 Importe: \$ 1200
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06913072-5((011901-1254107)), caratulados: “CASTILLO RODRIGO SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación: 26/07/2022. Fecha de apertura del concurso de CASTILLO, RODRIGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.841.753: 24/08/2022. Se fija el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (estudio.sindicaturas@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 13/02/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 L.C.Q.) Síndico: Contador: GULLE, JORGE HORACIO; teléfono 4234207, Celular: 261-6932918. Domicilio Legal: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 08 a 12. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_6596373 Importe: \$ 1320
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, los siguientes proveídos en los autos N° 19.233 caratulados “RODRIGUEZ, FLORENCIA MACARENA C/ CONTRERAS, CAROLINA P/ EJECUCION DE CONVENIO”, “Tunuyán, Mza, 22 de agosto de 2022...I.- Declarar al demandado SRA. CAROLINA CONTRERAS de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la sentencia monitoria a la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.)...” y “Tunuyán, Mza 23 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de estos autos N° y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sgtes. Advirtiendo el Tribunal que la presente ejecución reconoce como título un convenio homologado que no ha sido cumplido y de conformidad lo establece el Art. 275 de la L.C.T. (modificado por Ley. 26.696) corresponde calificar la conducta de la accionada como “temeraria y maliciosa”, por lo que deberá aplicarse la tasa de interés dispuesta en la mencionada norma, de tal manera la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación un interés igual a dos veces y medio la tasa activa. Teniendo en cuenta las consideraciones previas, es que: RESUELVE: I. Seguir adelante con la ejecución iniciada por la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ contra la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. II- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500). III. Calificar la conducta de la demandada como “temeraria y maliciosa” conforme lo dispuesto por el art. 275 de la

L.C.T., y consecuencia aplicar desde la fecha de mora y hasta su efectiva cancelación un interés de dos veces y media la tasa activa. IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los TRES (3) DÍAS de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ (Mat. 9687) en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050), en los términos de la Ley 9131. VI.- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). VII.- NOTIFIQUESE a la demandada en el domicilio real denunciado. FDO. Dres. MARIA NIEVES COMPLETA, MARIANO LUSVERTI y RODOLFO RAFAEL CASSETTI Jueces de Cámara"

S/Cargo

19-21-23-26-28/09/2022 (5 Pub.)

La Excma. Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. ARENAS FERNANDO ERIBERTO, D.N.I. N° 10.036.929, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 161.752, caratulados U.T.H.G.R.A. C/ ARENAS FERNANDO ERIBERTO P/ COBRO CUOTAS SINDICALES: A fojas 8, en su parte pertinente, el Tribunal proveyó: Mendoza, 10 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada ARENAS FERNANDO ERIBERTO, DNI 10036929 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la sentencia monitoria de fs.2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara". A fojas: 2, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 25 de Marzo de 2021. RESUELVE: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Condenar a la parte demandada U.T.H.G.R.A. (UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA) a pagar al actor SR. ARENAS FERNANDO ERIBERTO, C.U.I.T. N° 20-10036929-0 en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 32/100 (\$482.504,32) fijada provisoriamente para responder por capital, intereses y costas. III.- Notificar al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, plantear defensas, excepciones y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 del CPCCyT). IV.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SIESCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). V. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. VI.- A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de documento", ingresar el identificador: NVRPU151513. VII.- NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara". A fojas: 4, en su parte pertinente, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 20 de Abril de 2021. (...) RESUELVE: I)- Hacer lugar parcialmente al recurso de aclaratoria deducido. En consecuencia, corregir el error incurrido en el punto II del resolutivo de fs. 02, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: "II.- Condenar a la parte demandada SR. ARENAS FERNANDO ERIBERTO, C.U.I.T. N° 20-10036929-0 U.T.H.G.R.A. a pagar al actor (UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA) en el término de CINCO (5) DÍAS, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 32/100 (\$482.504,32) fijada provisoriamente para responder por capital, intereses y costas. II)-Dejar incólume el resto de la resolución de fs. 02. REGISTRESE. NOTIFIQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 02. DRA. FLAVIA INES BAÑOS. Juez de Cámara".

S/Cargo

13-16-21-26-29/09/2022 (5 Pub.)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS cita y emplaza en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios de DANIEL OSCAR SALOMON, DNI N° 13.225.306, que se consideren con derecho a percibir Salarios adeudados e indemnización por fallecimiento (art. 38 de la ley 5811) art. 33 decreto- Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidarse a quienes lo reclame. Decreto 567/75 firmado por Subdirección de Recursos Humanos, quedando los gastos que demande la publicación a cargo del solicitante.

Boleto N°: ATM_6593821 Importe: \$ 600

20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

A Herederos de GUILLEN JOSE MANUEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6569646. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6593887 Importe: \$ 240

20-21-22-23-26/09/2022 (5 Pub.)

EXPTE. N° 159.069 ""DAVILA ARAUJO PAMELA ROCIO C/ ROBLIN JOHANA P/ DESPIDO p/", TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA NOTIFICA a JOHANA ROBLIN, las siguientes Resoluciones Judiciales: "Fojas 22: Mendoza, 13 de Agosto de 2018. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordada 26773) Notifíquese. r.a Firmado: DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI VIGNONI Juez Subrogante"; y "Fojas 43: Mendoza, 01 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la co-demandada, Sra. JOHANA ROBLIN es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, identificador BOFHG291745. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada JOHANA ROBLIN como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 22, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítase a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. 6) Acompañe copias de la demanda para traslado digital CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. r.a.- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara".

S/Cargo

08-13-16-21-26/09/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociado N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 124668 caratulados "SERIO, MIRTA FATIMA C/DOMINGUEZ, JESUS LUCAS Y OTS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Pellegrini 934, distrito San José, Guaymallén, y los EMPLAZA para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, conforme resoluciones de fs. 62 y 98 de los referidos autos los que textualmente expresan: "Mendoza, 16 de abril de 2012. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y

emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notif. [...] Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. [...] Fdo: Dra. Silvia Latino de Molina - Juez"; "Mendoza, 24 de Septiembre de 2020. [...] Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos a fs.91/96. [...] NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el que ordene correr traslado de la demanda. MLA DRA. MARÍA LAURA AHUMADA Secretario".

Boleto N°: ATM_6497078 Importe: \$ 3120
26-31/08 05-08-13-16-21-26-29/09 04/10/2022 (10 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos EXPTE N° 271018 DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "Atento las constancias de autos y lo prescrito por el art 23 y siguientes de la ley 1447/75 en forma previa, de la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a IBARRA MUÑOZ ALEJANDRO ALBERTO E IBARRA MUÑOZ FLAVIO DARIO y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).-NOTIFIQUESE Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decr-ley 1447/75).- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6485133 Importe: \$ 2400
18-23-26-31/08 05-08-13-16-21-26/09/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.908, cita herederos, acreedores de GONZALEZ NICOMEDES ABELINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6524753 Importe: \$ 72
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.576 caratulados "Martinez Alicia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martinez Alicia (DNI 93.651.241), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6512000 Importe: \$ 144
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312826, cita y emplaza a herederos y acreedores de CHALES MARIA CRISTINA, D.N.I. 10.655.268 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6598950 Importe: \$ 96
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274425 “NALLIM JUAN MANUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NALLIM JUAN MANUEL DNI 3.011.244, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6593191 Importe: \$ 144
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA RUIZ y ERNESTO RUIZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.926 caratulados “RUIZ, DELIA Y OTS. P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_6599824 Importe: \$ 48
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.907, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN DELIA RINCON DNI 3.046.411 y FRANCISCO VELASCO MORENO DNI 93.611.439 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6600790 Importe: \$ 72
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311014 cita y emplaza a herederos y acreedores de BATTAGLIA PEDRO ANTONIO, con DNI 4101941 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6600863 Importe: \$ 96
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313488, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORTEZ MARIA AZUCENA, con DNI 3737335 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI

Boleto N°: ATM_6600864 Importe: \$ 96
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS BUJ

con D.N.I. N° 3.352.776 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 273361 "BUJ LUIS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6599921 Importe: \$ 120
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312757, cita y emplaza a herederos y acreedores de BARROS NORA BEATRIZ, con DNI 5079657 y MANFRED PETEK VOJTCH, con DNI 94130343 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN.

Boleto N°: ATM_6600896 Importe: \$ 120
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 408942 "MAREÑO LAFUENTE REINALDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Reinaldo MAREÑO LAFUENTE DNI 62.564.334, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6600900 Importe: \$ 96
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275167 "ARCIENEGA MIRANDA FRUCTUOSO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARCIENEGA MIRANDA FRUCTUOSO DNI 18.711.705 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6596095 Importe: \$ 144
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-06946721-5((032051- 3078)) "GAZZANIGA ANGELA SOFIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA SOFIA GAZZANIGA DNI N° 2.938.850 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6601160 Importe: \$ 72
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313725 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO CARLOS CHERUBINI DNI N° 8.146.332 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6600393 Importe: \$ 96
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313703 caratulados "PIRA MARIA ROSA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSA PIRA DNI N°: 3.908.190 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ-.

Boleto N°: ATM_6601674 Importe: \$ 120
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.869 caratulados "LINCHETA JUAN JAVIER P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN JAVIER LINCHETA (D.N.I. N° 8.022.907) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6601776 Importe: \$ 120
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312963 caratulados "VIUDEZ VIDAL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de VIDAL VIUDEZ DNI N° 6.895.703 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - JUEZ.

Boleto N°: ATM_6601779 Importe: \$ 120
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1119 "BOLLATI MARIO JOSÉ P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Mario José Bollati, D.N.I.M.N°: 6.883.729, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6601810 Importe: \$ 72
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMIREZ JOSE PEREZ, con D.N.I. N° 3.358.075 y JOSEFA RODRIGUEZ con D.N.I N° 8.339.359, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273588 "PEREZ RAMIREZ JOSE Y RODRIGUEZ JOSEFA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6598407 Importe: \$ 144
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Sr. GARGALLO MONSERRATE JOSE MARÍA, DNI 93.855.686, y Sra. MOLINA ROYO DANIELA, DNI 93.798.459, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.182 "GARGALLO MONSERRATE JOSE MARIA Y MOLINA ROYO DANIELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6598410 Importe: \$ 144
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 012024-250022 caratulados "AVILA JUANA MAURICIA DE JESUS - AVILA JUSTO PACIANIO Y SU ACUMULADO 306490: MERETTA ESTER TERESITA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTHER TERESITA MERETTA, DNI N° F 4.224.692 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ -CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6600890 Importe: \$ 120
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. TAPIA ROSA DINA, DNI F 3.736.480, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.450 "TAPIA ROSA DINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6600898 Importe: \$ 120
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON HUGO TOLEDO, con D.N.I. N° 6.863.126, y Sra HONORINA INOCENCIA NUÑEZ, DNI: 3.545.201 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.062 "TOLEDO RAMON HUGO Y NUÑEZ HONORINA INOCENCIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6600902 Importe: \$ 144
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.197 caratulados "ROSALIA FERNANDEZ P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosalía Fernández (DNI 93.673.307), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra

Andrea Mariana Grzona .– Juez.

Boleto N°: ATM_6601814 Importe: \$ 168
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORETTA PEDRO ANGEL, DNI 10.803.218, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273.223 "MORETTA PEDRO ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6601762 Importe: \$ 120
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ANTONIO MIRAS DNI 6876379, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06936218-9((012054- 412928)). MIRAS JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_6600450 Importe: \$ 144
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n°1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n°205.590 caratulados "Arteaga Hernán y Arteaga Marcelo Daniel p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Hernán Arteaga (DNI M 06.931.755) y Marcelo Daniel Arteaga (DNI 26.788.007), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art.72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr.Pablo Augusto Moretti Penner– Juez.

Boleto N°: ATM_6601781 Importe: \$ 168
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.735 caratulados "GRACIELA CARMEN RIVERA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Carmen Rivera (DNI M 5.276.748), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr .Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_6601818 Importe: \$ 168
26/09/2022 (1 Pub.)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 274919 "CERUTTI JUANA NELLY P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y

a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CERUTTI JUANA NELLY D.N.I. N° 6.465.831 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6518509 Importe: \$ 288
23-26/09/2022 (2 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2974 "PEPA RICARDO CAMILO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RICARDO CAMILO PEPA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6597830 Importe: \$ 144
23-26/09/2022 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 503,01 m2. Propietario ELIAS DE ANAINE IRMA. Ubicación calle Patricias Mendocinas N° 2643/45 Capital Ciudad 4° Sección Mendoza. Octubre: 04 Hora: 14:30. Expediente N° EX-2022-06674939 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6596713 Importe: \$ 144
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 262,87 m2. Propietario: ALBERTO VESCOVO. Ubicación: Coronel Dorrego 2770, Coronel Dorrego, Guaymallén. Octubre 03, hora 9:45. EX-2022-06601557-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6599157 Importe: \$ 72
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 193,20 m2. Propietario: LUCIANA INES IZQUIERDO. Ubicación: Alexander Fleming 724, Nueva Ciudad, Guaymallén. Octubre 04, hora 9:45. EX-2022-06603238-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6599158 Importe: \$ 72
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mensurará 500.06 m2, propiedad de LIVOLSI SALVADOR CAYETANO MARIO, ubicados sobre calle Dorrego N° 369, Dorrego, Guaymallén. Octubre 03. Hora 16:00. EX-2022-06603245-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6599162 Importe: \$ 144
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 300,00 m2 propiedad CELESTINO FONSECA, Sarmiento 360, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 04, hora 16:30. EX-2022-06514285-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6599167 Importe: \$ 72
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 174 m2 aproximadamente parte mayor extensión de MATHIEU y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA y URBANIZADORA, pretendida por ocupante MIGUEL SALVADOR PALACIOS, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Olascoaga N° 5.233, Casa 1, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Este, el propietario; Oeste, Calle Olascoaga. Octubre 03, hora 10.00. Expediente EE-54614-2022.

Boleto N°: ATM_6599168 Importe: \$ 288
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 271 m2 aproximadamente parte mayor extensión de MATHIEU y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA y URBANIZADORA, pretendida por ocupante JUANA ROSALIA PALACIOS, para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Olascoaga n° 5.233, Casa 2, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Límites Norte Sur y Este el propietario Oeste Calle Olascoaga. Octubre 03, Hora 10.30. Expediente: EE-54617-2022.

Boleto N°: ATM_6599184 Importe: \$ 288
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 292,12 m2, Propietario: JOSE OSVALDO MANUEL MIRANDA, 25 de Mayo 234, Ciudad, Maipú. Octubre 04, hora 10,00. Expediente EX-2022-06074060-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6599192 Importe: \$ 144
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 140854 m2, propietario Dominio Fiduciario Art. 1684 del CCCN. FIGUEROA CABRERA FACUNDO NICOLÁS. Ubicación Olascoaga S/N° y Buenos Aires S/N°, a 97 m al Este de calle Olascoaga por Buenos Aires, costado Norte, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2022-06173189-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 03, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6599193 Importe: \$ 216
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Laura Mateo mensurará 165 m2 aproximadamente para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de DOMINGO BUSELLO, ocupado por MABEL ALEJANDRA ESPECHE, ubicada en calle Corrientes N° 580, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. EX-2022-05872376-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 03, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_6599195 Importe: \$ 144
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Laura Mateo mensurará 150 m2 aproximadamente para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de ANA MARIA MARTINEZ de LOPEZ, ocupado por SARA FILOMENA GARAY, ubicada en calle Chacabuco N° 2930, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. EX-2022-02959101-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 03, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_6598486 Importe: \$ 216

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente, 1 ha. 5447.45 m2, propiedad de MORGANTE FERNANDO y PORRO LILA del CARMEN y cita a Condóminos Interesados del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Echeverría 49, Cruz de Piedra, Maipú. Expediente EX-2022-06467070-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 03, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6598487 Importe: \$ 216

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará aproximadamente 56.613 m2, parte mayor extensión, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CRÉDITO Y CONSUMO INTERNO LIMITADA "BARRIO GENERAL SAN MARTÍN", ubicada Calle Las Cuevas s/n°, 100 metros al norte de calle El Sol, costado oeste, El Challao, Las Heras. (EE-54850-2022). Octubre:03 Hora: 16,30

Boleto N°: ATM_6600731 Importe: \$ 216

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Femenía Agrimensor, Mat.1446, mensurará 15437,60 m2 propiedad VEEM SOCIEDAD ANONIMA, ubicada calle Besares N° 548, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Octubre: 04 Hora 10. EX – 2022 – 06687540-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6599827 Importe: \$ 144

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 280 m2 propiedad de Jose Aurelio Galarsi, ubicados en Soler N° 24, 4° Sección, Capital, Mendoza. EX-2022-06733800-GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha: 03-10. Hora: 18:30Hs.

Boleto N°: ATM_6601667 Importe: \$ 72

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 270 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de SOCIEDAD MONTEVERDE y VALLS, pretendida por MARIANA NATALIA ECHEVARRIETA y GASTÓN FERNANDO ECHEVARRIETA, ubicada en Calle Escultor Ferrari N° 534, San José, Guaymallén. Octubre 04, hora 9:30. Límites: Norte: Nélide Rosa Díaz; Sur: Calle Escultor Ferrari; Este: Sociedad Monteverde y Valls y Oeste: Adrián Orlando Scussolin y Laura Noemí Arias. Expediente EX-2022-05681137-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6599187 Importe: \$ 288

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, Título "1" 19.990 m2, propietario MIGUEL ELÍAS OCHEZ, Título "2" GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 Inc. a, C. Civil) 18.979,49 m2, Pretenden: Julio Félix Oche, Omar David Oche, Noemí Elena Oche, Matilde Isabel Oche y Tessa Oche, Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modificatorias, gestión título Supletorio, Calle Guajardo S/N.º esquina Sur Oeste, Callejo Farinelli, Ramblon, San Martín, N: callejón Farinelli, S: Orlando Rubén Garofoli, E: calle

Guajardo, O: Pedro Fernando Dube. Octubre: 04, Hora: 10,00. EX-2022-01160141- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6600764 Importe: \$ 360
26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 257 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CORTES DE ROMERO CLEOTILDE. Pretendida por: CHAVES SABRINA ALEJANDRA (50%) y CARMONA RAMON NICOLAS (50%). Límites: Norte y Este: Juan González Romero, Oeste: Calle Chubut, Sur: Calle Rio de Janeiro. Ubicada en Calle Rio de Janeiro y Chubut s/n° esquina Noreste Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-06558023-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Octubre HORA 14.45

Boleto N°: ATM_6596337 Importe: \$ 288
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 260 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN. Pretendida por: RAMÓN ADRIAN GIL. Límites: Norte y Oeste: El Titular, Sur: Calle Rio de Janeiro, Este: Calle San Luis. Ubicada en Calle Rio de Janeiro y San Luis s/n° esquina Noroeste Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-05901296-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Octubre HORA 13.30

Boleto N°: ATM_6596361 Importe: \$ 288
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 1250 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S.A., Pretendida por: MARA EDUARDO. Límites: Norte: Calle lima, Sur: Oreste Romagnoli, Este: Calle Santa Fe y Oeste: Martínez Jorge y Contreras Lidia Insolina. Ubicada en Lima y Santa Fe s/n° esquina Suroeste Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EE-25611-2022-SAYGES. 3 de Octubre HORA 13.45

Boleto N°: ATM_6596362 Importe: \$ 288
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará, Unificará y Fraccionará; TITULO 1 (4.772,27 m2) y TITULO 2 (9.475,34 m2) aproximadamente. TITULAR: LERA, SINFORIANO JOSÉ. Ubicación RUTA NACIONAL 143 S/N°, 720m al OESTE de calle DEL MONTE, margen norte, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 03 de OCTUBRE DE 2022; Hora 12.00.- EE-54900-2022.-

Boleto N°: ATM_6596370 Importe: \$ 216
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1664 m2 aproximadamente comprendida por Título 1: 774 m2 aproximadamente, propiedad de SANCHEZ ANTONIO (6/12), SANCHEZ HERNANDEZ SANTIAGO (1/12), SANCHEZ HERNANDEZ LORENZO (1/12), SANCHEZ HERNANDEZ ANDRÉ (1/12), SANCHEZ HERNANDEZ DE GARCIA RAFAELA (1/12), SANCHEZ HERNANDEZ DE LARA BEATRIZ (1/12) y SANCHEZ HERNANDEZ DE ROMERA BIENVENIDA (1/12), y Título 2: 890 m2 aproximadamente, propiedad de SANCHEZ HERNANDEZ SANTIAGO, SANCHEZ HERNANDEZ LORENZO, SANCHEZ HERNANDEZ ANDRÉS, SANCHEZ HERNANDEZ DE GARCIA RAFAELA, SANCHEZ HERNANDEZ DE LARA BEATRIZ y SANCHEZ HERNANDEZ DE ROMERA BIENVENIDA en condominio y partes iguales, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: CASSIA PAULO OSCAR (50%) y CASSIA JUAN JOSE (50%). Límites: Norte: Avda. Mendoza, Suroeste: Diagonal España, Este: Calle Santa Fe y Oeste: María Josefa Martín, Isabel Martín, Amador Martín y Gabriel Martín e Hijos Sociedad Comercial Colectiva. Ubicada en Avda. Mendoza y Santa Fe s/n°

esquina Suroeste Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-06555825-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Octubre HORA 14

Boleto N°: ATM_6596364 Importe: \$ 720
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 5000 m2 aproximadamente comprendida por Titulo 1: 3750 m2 aproximadamente, propiedad de SANCHEZ RAMÓN, y Titulo 2: 1250 m2 aproximadamente, propiedad de CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S.A., para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Pretendida por: PEREZ ORLANDO DARIO. Límites: Norte: Calle Mar del Plata, Sur: Los Titulares y Entrerios Lucio, Este: Calle Buenos Aires y Oeste: Calle Corrientes. Ubicada en Calle Buenos Aires y Mar del Plata s/n° esquina Suroeste Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2022-06512917-GDEMZA-DGCAT_ATM. 3 de Octubre HORA 14.15

Boleto N°: ATM_6596368 Importe: \$ 432
23-26-27/09/2022 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2300 m2. Propiedad de CEFERINA RENGIFO DE GALLO Para Título Supletorio - Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendida por: Ariel Alfonso Zuñiga. Límites: Norte: Carlos Danti, Sur: Ceferina Rengifo de Gallo, Este: Andrea Mabel Pellegrina, Oeste: Calle 14 de Marzo. Ubicada en calle 14 de Marzo S/N°, a 50m al norte de calle Luis Danti, costado este, Loteo Danti, El Algarrobo, Tunuyán, Mendoza. EE-54558-2022. Octubre: 01 a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM_6597379 Importe: \$ 360
22-23-26/09/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. Estrella Cristian Alcides DNI N° 25.472.724, domicilio calle Almafuerte 704, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Montañez Cecilia Esther DNI N° 12.187.016, domicilio calle Laguna Encantada 2031 Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta al por menor de productos de almacén y dietética, ubicado en calle Laguna Encantada 2031 Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Laguna Encantada 2031 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6601735 Importe: \$ 720
26-27-28-29-30/09/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AGRICOLA JOSE S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Unánime del día 11 de abril de 2022, resultó electa la renovación de nómina del Directorio de la sociedad y distribución de cargos, quedando conformada de la siguiente manera: presidente y director Titular: Sr. Castillo, José DNI 10.319.249, director Suplente: Sr. Castillo, Gustavo Adrián DNI 28.934.964, ambos ejercerán en sus funciones por el término de 3 años.

Boleto N°: ATM_6086724 Importe: \$ 96
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

EL GUARDIAN SRL. Comunica que por medio de reunión unánime de socios celebrada en fecha 20 de Mayo de 2022, se decidió el cambio de domicilio de la sucursal inscrita en Mendoza trasladándolo a

calle 9 de Julio 1140, 1° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6528226 Importe: \$ 72
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

PODCOS S.A.S. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de julio de 2022 se procedió a la renovación de los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Administrador Titular y Presidente: CONTRERA, Daniel Antonio, DNI 21.776.249 y Director Suplente: DENMANI, Marcela Virginia, DNI 26.444.183, ambos fijan domicilio especial en Barrio Juan B. Justo Manzana "B" Casa "23", Maipú, Provincia de Mendoza, por el término de (3) años.

Boleto N°: ATM_6598702 Importe: \$ 96
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

IMPRESORES CHACABUCO S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 2022 se procedió a la renovación de los miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Director y Titular Presidente: AGUILAR, Juan Carlos , DNI 12.000.888 y Director Suplente: MORA, Marcos Antonio, DNI 28.137.276, ambos fijan domicilio especial en calle Chacabuco N° 568, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por el término de (3) años.

Boleto N°: ATM_6600822 Importe: \$ 96
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCCIONES ANDINAS S.A De conformidad con lo ordenado en el IF 2022-04903855 de la Dirección de personas Jurídicas de fecha 14/07/2022; se procede a publicar el Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 06, de fecha 04/11/2019. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME N° 6 .En la Ciudad de Mendoza, a los cuatro días del mes de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (04/11/2019), siendo las veinte horas, (20:00 hs.) se reúnen en la sede social de calle Rivadavia 76, Primer Piso, Oficina "F" de la Ciudad de Mendoza, los accionistas de la firma CONSTRUCCIONES ANDINAS S.A., Agolufe S.A., representada por el Sr. Jorge Serpa y el Sr. Alberto E. Palumbo que representan el 100% del paquete accionario, por lo que queda constituida la Asamblea con carácter de unánime, para tratar el siguiente:Orden del Día: Primero: Nombramiento de un accionista para que firme el acta juntamente con el presidente.Segundo: Consideración de un aporte, en carácter de préstamo a la sociedad por parte de los accionistas, por la suma de pesos 750.000.- Toma la palabra la Srta. Presidente Maria Agostina Vicchi para tratar el punto primero del orden del día; y propone que se designe al accionista Alberto E. Palumbo para que firme el acta junto con la misma. El punto es puesto a consideración y aprobado por unanimidad. Con respecto al punto segundo del orden del día: toma la palabra la Srta. Presidente y manifiesta que los accionistas ha decidido realizar un préstamo, en función a sus participaciones societarias, Agolufe S.A 70% y Alberto Palumbo en un 30%, en concepto de capital de trabajo, para volcarlo al giro societario, el mismo, se hará efectivo en el día de la fecha, ya que la firma no posee cuenta corriente bancaria aún, dicho mutuo tendrá un periodo de gracias de 1 año a partir del día de la fecha, a devolver en diez años, con vencimiento la primera cuota el día 04/11/2020, en 10 cuotas iguales, de \$ 75.000 c/u, devengando un interés anual sobre saldo de 25% El punto es puesto a consideración y aprobado por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintiuna horas (21:00 hs) del día de la fecha

Boleto N°: ATM_6595830 Importe: \$ 528
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

HELLO BEAUTY SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA- Comunica: Que en Reunión de Socios,

celebrada el día 25 de Agosto del año 2022, se dispuso designar Administrador titular a: Claudia Liliana FAHNOE, con DNI 24.891.058 y Administrador Suplente a Sandra Janneth CERON HERRERA, DNI 94.333.234; ambos fijan domicilio especial en en calle Huarpes 331, Planta Baja, Departamento 1, Torre Este, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6601828 Importe: \$ 96
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

FLIGHTLESS BIRD S.A. - Se hace saber que por Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 12/07/2022 se comunica Reforma de Estatuto con carácter de unánime, resolviendo reformar el texto del artículo 4º, del estatuto social, el que queda redactado de acuerdo con el siguiente tenor: Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) ACTIVIDAD AGRÍCOLA GANADERA: mediante la explotación de actividades agrícolas consistentes en siembra, producción de semillas, cosecha, implantación de montes frutales, en especial, las relacionadas con el ajo, vitivinicultura, olivicultura, fruticultura y verduras en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros; así como también la explotación y producción de productos ganaderos ya sea en lugares propios y/o de terceros 2) ACTIVIDAD COMERCIAL: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución, comercialización de materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, productos elaborados, y semielaborados, subproductos, mercadería, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, mobiliarios, artículos de iluminación sean nacionales o extranjeras, licencias, especialmente los relacionados con artículos para el hogar y/o oficinas; 3) ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias agrícolas y/o industriales, materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; 4) TRANSPORTE: Mediante el transporte, fletes y/o acarreos, logística y/o distribución por vía terrestre, aéreo, marítimo, multimodal, ya sea con bienes propios o de terceros, de mercaderías en el país y en el exterior. 5) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad. 6) TURISMO: En general, mediante el desarrollo de actividades turísticas propias de la Provincia de Mendoza, de la Región de Cuyo y de la República Argentina, incluyendo la totalidad de la cadena de los servicios que requiere y/o relacionado con la actividad, tales como hotelería / posada, transporte privado de turistas, gastronomía, recreación, organización de eventos educativos, deportivos, culturales y/o de cualquier otra naturaleza, comercialización de paquetes y/o el desarrollo de toda otra actividad que importe la defensa, promoción y desarrollo de actividades turísticas, incluyendo acuerdos de participación y coordinación con el sector público en la promoción y desarrollo de actividades turísticas, como así también la integración turística a nivel regional, nacional e internacional, mediante productos nuevos y tradicionales. En particular; desarrollar en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La prestación o intermediación en la reserva o locación de servicios en el país o en el extranjero; b) La prestación o intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero ; d) La recepción, alojamiento y/o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de gastronomía, guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en las licencias respectivas; y g) El alojamiento de personas y/o albergue transitorio en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionado con hotelería, servicio de spa, desempeño de mandatos y representaciones por cuanta

de terceros relacionados con la hotelería u hospedaje en general. Adquisición y enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin.- 7) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos; patentes, marcas de fábricas, licencias, servicios, diseños industriales, para comprarlos, venderlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, gestión de negocios y comisión de mandatos en el marco delimitado por el objeto social, sean de origen nacional o extranjero. 8) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios y/o de terceras, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. 9) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- 10) FIDUCIARIA: Administrar o disponer, en carácter de fiduciario y/o fiduciante, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, actuando como fiduciario en los términos de la Ley 24.241 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, traslativos, fideicomisos de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. Asimismo, podrá actuar en carácter de mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales. La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales, excluyendo las operaciones previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. 11) VITIVINICOLA: Mediante la explotación, producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos y mostos. Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción de la reforma de estatuto ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6601844 Importe: \$ 1536
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

A Fondo Group S.A.- Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 2022 se resolvió fijar un directorio compuesto por un director Titular designando como Presidente del Directorio al señor Diego Manuel Cardama DNI 25.245.098, con domicilio en Alen 202, Rivadavia, Provincia de Mendoza y un director suplente designando a Juan Carlos Videla, DNI 21.373.072 con domicilio en Alem 175 de la Ciudad de Rivadavia por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_6600688 Importe: \$ 96
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

A Fondo Group S.A.- Hace saber que por Acta de Directorio 2 de septiembre de 2022 se resolvió fijar el domicilio de la sede social en calle España 596 2° piso de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6602087 Importe: \$ 48
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

CLERMONT SA, con domicilio social en Av. Acceso Este Lateral sur 1737 Dorrego Guaymallen Mendoza, comunica que por Acta Nro. 81 de Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 2022 resultó electa la nueva nómina de directores de la sociedad y el 30 de abril de 2022 por Acta de Directorio Nro. 82 se realizó la distribución de cargos, quedando conformada de la siguiente manera: Presidente: Sr. Raúl Mario Vicchi, Vicepresidente: Sr. Jorge Horacio Narváez, Periodo 30-04-2022 hasta el 30-04-2025.

Boleto N°: ATM_6600732 Importe: \$ 120
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

GWK MINERALS S.A.: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 04 de Agosto del 2021, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente al Sr. Alberto Ángel Bustelo, argentino, titular del D.N.I. número 8.147.007, de profesión médico, con domicilio en Rufino Ortega 172, Capital, Mendoza; y como director suplente a la Sra. María Ofelia Piay, argentina, titular del D.N.I. número 24.740.042, de profesión diseñadora industrial, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 323, Capital, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6601877 Importe: \$ 144
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

EL RECADO I.A.G.S.A.: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 11 de Abril del 2022, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente al Sr. Matias Alberto Saenz, argentino, titular del D.N.I. número 23.942.942, de profesión comerciante, con domicilio en Martinez de Rosas 745, Capital, Mendoza; y como director suplente al Sr. Alberto Roberto Algara, argentino, titular del D.N.I. número 6.931.559, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ayacucho 550, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6600527 Importe: \$ 144
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la apertura de sucursal de **"GORGRAS S.A."** en la provincia de Mendoza conforme a las siguientes previsiones: 1º) Domicilio de la sucursal: Calle L y Sarmiento Sur, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza (CP: 5634); 2º) Representante Designado: Roberto Sergio Gorlero, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1966, con domicilio real en Juana Manso 1351 Piso 5ºA, Puerto Madero, C.A.B.A. y domicilio especial en Calle L y Sarmiento Sur, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con D.N.I.: N° 18.151.636 y C.U.I.T.: N° 20-18151636-5; 3º) El Representante Designado no está comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la General de Sociedades número 19.550.-

Boleto N°: ATM_6601905 Importe: \$ 168
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

INPALL S.A., SUCURSAL MENDOZA, una sociedad constituida en la Argentina, con domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia, N° Correlativo IGJ 1762157, por Asamblea de Accionista de fecha 15/09/2022 resolvió establecer una sucursal en la Provincia de Mendoza, con domicilio en Nicolas Serpa 320 Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, designando como único representante legal de la sucursal en Mendoza al Sr. Edgardo Gabriel Inzirillo Diumenjo, DNI 27.325.085 CUIT 23-27325085-9, con domicilio real en Puente del Inca 2717 -Luzuriaga - Maipu - Provincia de Mendoza y especial Nicolás Serpa 320 Rodeo del Medio, Maipú, Provincia de Mendoza, designada por tiempo indeterminado. Respecto de INPALL S.A., se informa: Constitución: 10/06/2005, inscripta ante la Registro Público de CABA el 26/01/2006, bajo el Número 1469 del libro 30 de Sociedades por Acciones. Sede social: Monroe 3956 Piso 2 Dpto. 15 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto social: ASERRADERO Y FABRICACION DE MADERA: Mediante la fabricación y venta de pallets, bins, cajones y cualquier otro tipo de embalajes de madera, forestación y explotación de montes y forestaciones, compra y venta de arboles en pie, rollizos y tablas aserradas, transporte de

rollizos y tablas aserradas, aserrado de rollizos, secado , cualquier otro tratamiento físico, mecánico o químico de la madera, depósito y venta de tablas y embalajes de cualquier tipo, transporte de pallets, bins o cualquier otro tipo de embalajes de madera, venta y tratamiento de rodrigones, estacones y similares, fabricación, compra y venta de artículos rurales de madera, servicio a terceros de cualquier tipo de tratamiento a la madera. FINANCIERA: mediante el otorgamiento de préstamos con dinero propio, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aportes de capital para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos públicos, acciones, créditos y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras. IMPORTACION Y EXPORTACION Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes accesorios relacionados con el objeto social. LICITACIONES Mediante la participación en concursos de precios, licitaciones o cualquiera otro sistema de contratación, sea nacional o internaciones, privado o publico, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. COMERCIAL Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, o cualquier otra forma licita de explotación comercial de bienes de consumo de Capital. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesario la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procedera a contratar los servicios de los mismos. Accionistas: Patricia M Cortes DNI 14.126.048; Pablo Hugo Inzirillo DNI 28.816.199. Capital Social: \$12.000 Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y sin número máximo, pudiendo elegir igual o menor número de Directores Suplentes. El término de su elección será de 1 a 3 ejercicios, conforme lo determine la Asamblea. Presidente: Edgardo Gabriel Inzirillo Dumenjo DNI 27.325.085 CUIT 23-27325085-9, argentino, nacido el 13/05/1979, domiciliado en Puente del Inca 2717 - Maipu - Mendoza; Director Suplente: Pablo Hugo Inzirillo Dumenjo DNI 28.816.199. CUIT 20-28816199-3, argentino, nacido el 01/04/1981, domiciliado en Severo del Castillo 1520 Barrio Las Cortaderas M I C 1 Kilometro 11, Guaymallen, Mendoza, ambos comerciantes, por 3 ejercicios. Sindicatura: no posee. Representación legal: Presidente del Directorio. Cierre ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_6601872 Importe: \$ 816
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

YAGUTRANS S.A. - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General extraordinaria foja 06,07 y 08 de fecha 01 de Junio del 2022, se ha procedido, Aumento de capital social superando el quíntuplo según y Reforma del estatuto por aumento de capital Conformado de la siguiente forma 1- resuelve por unanimidad aprobar el aumento del capital social de conformidad al detalle que se indica a continuación: aumentar el capital social en \$ 27.891.000 mediante la capitalización de aportes según el siguiente detalle: A) El Sr. Claudio Héctor Valverde va a realizar los siguientes aportes: a)Semirremolque Marca Maldonado dominio AB169GG con un valor de mercado \$ 2.000.000,00; b) Semirremolque Marca Salto dominio NMI798 con un valor de mercado \$ 1.500.000,00;c) Semirremolque marca Randon dominio DCZ971 con un valor de mercado \$ 500.000,00;d) Camión Marca Scania dominio OHU927 con un valor de mercado \$ 9.628.000,00; e)Semirremolque Marca Randon dominio GOQ787 con un valor de mercado \$ 1.000.000,00; f) Camión marca Mercedes Benz dominio ETM552 con un valor de mercado \$ 3.640.000,00; g) Camión Marca Volvo dominio CDR897 con un valor de mercado \$ 1.707.000,00;h) Camión Marca Volvo dominio BNJ678 con un valor de mercado \$ 1.700.000,00 i) Camión Marca Mercedes Benz LS 1634 Modelo 2010 dominio JDP 496 con un valor de mercado \$ 4.716.000Lo que hace una suma total de aporte de \$ 26.391.000,00. El señor Valverde pondrá a disposición de la sociedad toda la documentación necesaria para realizar el cambio de titularidad de estas unidades, para que sean inscriptas en el RNPA a nombre de la sociedad. B) La Sra Molaro Daniela Sandra va a realizar la suma de \$ 1.500.000,00 en efectivo, integrándolos en este acto. Estos aportes hacen que el paquete accionario cambie su composición, estando la totalidad de los socios de acuerdo con la nueva composición accionaria. Por todo lo expuesto, se procedió a elevar el capital social de \$ 100.000 (pesos cien mil) a \$ 27.991.000,00 (Veintisiete Millones Novecientos Noventa Y Uno) superando el quíntuplo facultativo estatutario, por ello es obligatorio realizar reforma al artículo quinto del estatuto social que establece el capital de YAGUTRANS SA. También es necesario reformar el punto Cuarto del acta constitutiva, en relación a la distribución de acciones. C) Rescate de títulos y emisión de acciones. El señor presidente

informa que atento al aumento del capital social aprobado precedentemente y como excede el quíntuplo estatutario facultativo, es necesario proceder a efectuar la emisión de las acciones representativas del nuevo capital social y rescatar los títulos en circulación por nuevas láminas de conformidad con el aumento del capital resuelto en el punto anterior del Orden del día. Puesto a votación y por unanimidad de votos presentes se resuelve: a) emitir 279.910 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 cada una y de un voto por acción; b) rescatar todos los títulos en circulación representativos del capital social de \$ 100.000; c) delegar en el directorio el canje de los títulos en circulación por nuevas láminas adecuadas al capital social actual que asciende a la suma de \$ 27.991.000, una vez que se inscriba el mismo en el Registro Público; d) no se efectuarán las publicaciones establecidas en el artículo 194 de la ley 19550, en razón de haberse suscripto el 100% del aumento del capital social; APROBAR Aumento de capital social de YAGUTRANS SA, quedando el mismo en \$ 27.991.000 (Veintisiete Millones Novecientos Noventa Y Uno 2- Luego de distintas opiniones en el tema se resuelve hacer la reforma del estatuto, por el aumento de capital que supera el quíntuplo establecido en el art.188 de la Ley 19.550 Reformar el art. QUINTO del estatuto de Yagutrans S.A. y el punto CUATRO del acta constitutiva, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: Artículo QUINTO: el capital social se fija en la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 27.991.000,00), representado por DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIEZ (279.9100) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) CADA UNA .-Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables , transferibles por cesión , con derecho a un voto por acción. punto CUARTO : Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS DIEZ (279.910) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativa no endosables , con derecho a un voto por acción en la siguiente forma : a) VALVERDE CLAUDIO HECTOR suscribe DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (264.710) acciones por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL (26.471.000,00). b) MOLARO DANIELA SANDRA suscribe QUINCE MIL DOSCIENTOS (15.200) acciones por la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL (1.520.000,00)

Boleto N°: ATM_6601978 Importe: \$ 1176
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

LLIHUE S.A. (Elección de Directores). De conformidad con lo determinado por el artículo 60 de la Ley 19.550 (t. o.1.984), se hace saber que LLIHUE S.A. con Sede Social ubicada en Videla Correa 381, Ciudad, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de junio de 2.022, procedió a la elección de miembros titulares y suplentes del órgano directivo. Conforme a lo señalado, el Directorio ha quedado conformado como sigue: Señor Gustavo Adolfo Caligiore (DNI 22.788.786) quién se desempeñará como Presidente; Señor Pablo Salvador Caligiore (DNI 8.148.872) quien se desempeñará como Director Suplente Todos ellos domiciliados en la República Argentina. Los nombrados fijaron domicilio especial, a los efectos de lo determinado por el artículo 256 de la Ley 19.550 (t. o. 1984), en la Sede Social. La duración en el mandato corresponde por el término estatutario de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_6602081 Importe: \$ 216
26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S CUIT 30-71718095-6, con domicilio social en calle Bolivia S/N, Manzana N, Casa 12, Barrio Procrear, Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, comunica que con fecha 20/09/2022 en Acta Volante de Reunión de Socios Nro.2, resolvió la inscripción de sucursal en la Provincia de Mendoza, fijando domicilio de la sucursal en calle Arístides Villanueva N°282, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza (conf. Art 5 de la Ley 19550). Designar como representante legal a cuyo cargo estará la administración de la sucursal a Said Adad, DNI N°20.153.682, CUIT N° 20- 20153682-1, con domicilio real en San Martín Quinta Cuadra S/N, localidad de Los Ralos, departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán. Fijando domicilio especial dentro de la jurisdicción adonde se decide establecer la

sucursal de la sociedad, en calle Don Bosco N°22, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, CP5500. Facultar al Dr. Rodrigo Ton, DNI N° 29.101.551, matrícula 10619 para que realice todos los trámites tendientes a obtener la inscripción de la sucursal de esta sociedad en esa jurisdicción, pudiendo gestionar la publicación de edictos correspondientes a la decisión de inscribir sucursal en la Provincia de Mendoza y la inscripción por ante el Boletín Oficial y el Registro Público de Comercio. Datos de inscripción: DISTRIBUIDORA LOS MELLIZOS S.A.S. constituida mediante instrumento de fecha 23/03/2021, inscripto en el Registro Público de Tucumán bajo el N° 6 de fs. 42/51, del Tomo XIV del Protocolo de Contratos Sociales del año 2021, con fecha 26/04/2021 con domicilio social en calle Bolivia S/N, Manzana N, Casa 12, Barrio Procrear, Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, República Argentina.

Boleto N°: ATM_6602098 Importe: \$ 408
26/09/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 34 M 2020 caratulado: "RUARTE, NANCY LILIAN Regularización Dominial", notifica y cita a titulares y/o a sus herederos y/o todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Gumersindo Pereyra 375 Palmira, San Martín, Mendoza, individualizado en Padron de Rentas 08-27074-6 nomenclatura catastral 08-02-04-0032-000021-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad al n° 7320, fojas 255 tomo44 de San Martín en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, MENDOZA

S/Cargo
12-19-26/09 03-11/10/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 12405/22 -Resolución N.º 995/22

"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/ REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE"

Presupuesto oficial: \$5.000.000,00

Apertura: 14/10/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 13 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
26-27/09/2022 (2 Pub.)

(*)

CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO (CCT CONICET-MENDOZA)

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN (MET) O

TRANSMISSION ELECTRONIC MICROSCOPY PARA CONICET MZA DEPENDENCIA IHEM

EXPEDIENTE: N° LP 04/2022

FECHA DE APERTURA: JUEVES 13 DE OCTUBRE DEL 2022; 12:00HS

COSTO DE PLIEGO: GRATUITO

PRESUPUESTO OFICIAL: USD 560.000

INFORMES Y PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS E IMPORTACIÓN; AVDA RUIZ LEAL S/N MENDOZA, CAPITAL TEL (0261) 5244074/5059 MAIL COMPRA@MENDOZA-CONICET.GOB.AR

Boleto N°: ATM_6602077 Importe: \$ 288

26-27/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Privada para el día 10 de Octubre de 2022 a las 10.00 horas, para adquirir hormigón elaborado para Calle Oscar Guevara entre Rawson y M. Gómez, B° Gran Capitán, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 8651/2022

Presupuesto Oficial \$ 4.413.948,00.

Valor del Pliego \$ 5.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 44.139,48.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliegodisponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) -

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (DGE) - GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR

Presupuesto Oficial: \$ 377.315.000,00

Garantía de Oferta exigida: 5%

Fecha de apertura: 18/10/2022 - 11:00 hrs.

Lugar de Apertura: Av. Peltier 351, 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Plazo de Entrega: 30 días corridos.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Los Pliegos se pueden obtener desde www.mendoza.gov.ar/compras/buscador-de-contrataciones.

Colocando número de proceso: Licitación Pública N° 13/2022 - CUC 327

Financiamiento: Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación.

S/Cargo

26-27-28/09/2022 (3 Pub.)

(*)

CAJA SEGURO MUTUAL MENDOZA

OBRA: "REMODELACIÓN CAJA SEGURO MUTUAL 9 DE JULIO 1257-4° PISO" Expte.: EX-2022-05241539- -GDEMZA-CASEMU#MHYF

Norma de Aprobación: Resolución N° 2278/2022

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 58.300.335,47.-)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de CUATRO (04) MESES a partir del Acta de Inicio.

Visita de Obra Obligatoria: El día 05 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. Punto de encuentro ingreso a la Caja calle 9 de Julio 1257, 4° piso, Ciudad, Mendoza.

Apertura Simultánea DE Sobres: Día 13 de octubre del 2022 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico cseguro_mutual@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de LA CAJA sita en calle 9 de Julio 1257, 4° piso, Ciudad, Mendoza de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

26-27/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 9321/22 -Resolución N.º 726/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA C/ PROVISIÓN DE MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CUNETAS, CORDÓN Y BANQUINA”

Presupuesto oficial: \$29.279.263,50

Apertura: 13/10/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$30.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 12 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

26-27/09/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 31/2022OBJETO: “S/ LA COMPRA DE MATERIALES P/ REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DEL C.I.C. Y CENTRO DE SALUD 12 DE OCTUBRE”

EXPEDIENTE: N° 7262/2022

APERTURA: 03 de octubre de 2022. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA Nº 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.195.184,00 (SON PESOS: UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$1.195,00 (SON PESOS: UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA Nº 281

S/Cargo

26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ADQ DE 100 BICICLETAS RODADO 29.- Taller de Bicicletas Policiales.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2022-06101277- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: [11606-0057-LPU22](#)

Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000,00 (Pesos VEINTIDOS MILLONES CON 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN / N° 3158S/2022 (23/09/2022)

Fecha de Apertura: 19/10/2022 (Miércoles 19 de Octubre de 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

26/09/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FURGONES POLICIALES.

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2022-06203033- -GDEMZA-DLOG#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0058-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00 (Pesos TREINTA MILLONES CON 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN 3159-S/2022 (23/09/2022)

Fecha de Apertura: 19/10/2022 (Miércoles 19 de Octubre de 2022)

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública,

deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

26/09/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 12541/22 Resolución N.º 1005/22

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN TRES DE MAYO”

Presupuesto oficial: \$8.103.900,00

Apertura: 12/10/2022 a las 09:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo

23-26/09/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 12474/22- Resolución N.º 1006/22

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE PUENTE VEHICULAR CALLE DR. MORENO, TULUMAYA”

Presupuesto oficial: \$5.728.500,00

Apertura: 12/10/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$15.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo

23-26/09/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 10982/22 Resolución N.º 856/22

“COMPRA DE PILASTRAS PARA BARRIO FUERZA NUEVA”

Presupuesto oficial: \$3.399.500,00

Apertura: 12/10/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00

Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 11 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

S/Cargo
23-26/09/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 6347/22 -Resolución N.º 577/22
“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE PISCINA”
Presupuesto oficial: \$11.475.580,00
Apertura: 13/10/2022 a las 11:00 hs.
Valor del pliego \$15.000,00
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 12 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
23-26/09/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0242-LPU22
OBRA: NUEVA CARPINTERÍA CASA DE PEAJE Y VIDEO DEL 4º DISTRITO MZA DE LA D.N.V.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos veintitrés millones cien mil con 00/100 (\$ 23.100.000,00) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de noventa (90) días corridos.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos dos millones trescientos diez mil con 00/100 (\$ 2.310.000,00).
APERTURA DE OFERTAS: 21 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6526346 Importe: \$ 1320
22-23-26-27-28/09/2022 (5 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$19196
Entrada día 23/09/2022	\$0
Total	\$19196



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31710, FECHA 26/09/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 100 pagina/s.